

DON JOSÉ GARZÓN RODELGO, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2016 adoptó, en extracto, los siguientes acuerdos:

PRESIDENCIA

- 1.- **APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, LOS DÍAS 18 DE NOVIEMBRE Y 18 DE DICIEMBRE DE 2015, AMBAS CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y EL DÍA 22 DE ENERO DE 2016, CON CARÁCTER ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar los borradores de Actas de la sesiones celebradas por el Pleno Corporativo de esta Excma. Diputación Provincial, los días 18 de noviembre y 18 de diciembre de 2015, ambas con carácter extraordinario y en primera convocatoria, y el día 22 de enero de 2016, con carácter ordinario y en primera convocatoria.

- 2.- **DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL MES DE ENERO DE 2016.**

Se pone de manifiesto la relación de Decretos dictados por la Presidencia durante el mes de enero de 2016, preguntando la Presidencia a los Señores Diputados sobre si existe alguna pregunta o aclaración que hacer a referidos decretos, y no produciéndose intervención alguna, la Presidencia declara dada cuenta al Pleno Corporativo de los Decretos que integran la relación arriba epigrafiada.

- 3.- **PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE ACTUACIONES HABIDAS EN VIVIENDAS PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN SITAS EN CALLE CARDENAL CISNEROS DE TOLEDO.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Diputado Provincial del Grupo Ciudadanos, como Presidente de la Comisión Informativa Especial de Investigación sobre "Actuaciones habidas en Viviendas propiedad de Diputación sitas en C/ Cardenal Cisneros de Toledo", dictaminada favorablemente, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2016, que textualmente dice:

"D. ANTONIO LÓPEZ MARTÍN, Presidente de la Comisión Informativa Especial de Investigación sobre "Actuaciones habidas en Viviendas propiedad de Diputación sitas en C/ Cardenal Cisneros de Toledo", vista la enmienda presentada por el Grupo Izquierda Unida de esta Diputación Provincial de fecha 9 del presente mes y año y el informe de la Secretaría General, de fecha 10 del presente mes y año, eleva la siguiente

PROPUESTA DE CONCLUSIONES

La sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Provincial, celebrada el pasado 25 de septiembre de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo para la creación de la Comisión Informativa, Especial de Investigación sobre "Actuaciones habidas en Viviendas propiedad de Diputación sitas en C/ Cardenal Cisneros de Toledo".

Creación de esta Comisión, que se llevó a término en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y cuya justificación por el grupo proponente tenía lugar para conocer la finalidad de la remodelación de estos pisos.

Una Comisión cuyas funciones y objetivos han de enmarcarse en el ámbito de la función fiscalizadora y de control, a las que alude el artículo 32.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por lo tanto, es el Pleno de la Corporación, en virtud de su potestad de auto organización, quien audita y estudia un asunto concreto a través de las comisiones que a tal efecto se constituyen.

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la verdad de lo ocurrido en relación con la reforma de unos pisos y de su finalidad ulterior, era por tanto el objeto de esta Comisión.

Desde los grupos políticos en la Diputación (PSOE, IU y Ciudadanos) siempre se ha pretendido arrojar luz sobre cuestiones esenciales que formaban parte del objeto y naturaleza de lo solicitado por el grupo proponente de la comisión, y que no podían ser otras que saber si **se habían usado de forma particular los pisos de la Calle Cardenal Cisneros; si se había permitido el uso de los mismos a personas ajenas a la Institución Provincial.**

También **se trataba discernir sobre la verdadera motivación que llevó a impulsar los procedimientos de contratación, y de obras, que afectaban a esos pisos, y lo que a estos grupos le resultaba más sangrante: ¿es posible que en un contexto de crisis económica y de tantas dificultades para tantas y tantas familias de nuestra provincia, al tiempo que desde el Grupo Socialista en la pasada legislatura se pedía la aprobación de medidas políticas de marcado carácter social como becas comedor, puesta en marcha de planes de empleo, y otras que ahora sí, constituyen el eje de la acción política de esta Administración, se estuviera destinando dinero público a actuaciones administrativas que amparaban comportamientos y usos de carácter particular o privativo?**

En definitiva, **por qué se hizo y para qué se hizo.**

Para llegar a obtener las oportunas respuestas a estas cuestiones elementales, resultaba fundamental la predisposición a colaborar por parte de la Institución Provincial en orden a facilitar la documentación relacionada con los expedientes administrativos, obrante en la Secretaría de la Corporación, así como de todos y cada uno de los comparecientes que fueron convocados a participar con su testimonio y aportaciones en esta Comisión.

Podía intuirse desde el principio la dificultad por aunar voluntades en torno a este objetivo, y que el Partido Popular, y quien ostenta la condición de portavoz de los representantes de su grupo en esta Comisión, tratarían de verter toda suerte de descalificaciones en orden a tachar de ilegal e ilegítima las actuaciones de esta Comisión y su propia constitución de la que, sin embargo, participaron.

Pronto se anunció por parte del portavoz de los representantes del Partido Popular la interposición de un recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de creación de la misma por el Pleno de Diputación, que a la postre ha supuesto la posibilidad de haber incurrido en un eventual conflicto de intereses por parte de quien es Portavoz en la Comisión creada por el Pleno, y a la vez, firmante del recurso que la cuestiona jurídicamente.

Porque no es posible, ni creíble, ni defendible, denunciar la ilegalidad de esta Comisión cuando quien denuncia participa, y muy activamente además, del proceso de su constitución y de la práctica totalidad de las sesiones que se han ido convocando.

Porque no es posible tampoco pretender presentar una situación personal de indefensión cuando voluntariamente, se decide no contestar ni una sola de las preguntas que se le formulan.

Porque no es posible, ni creíble, ni defendible predicar la indefensión de ninguno de los comparecientes con ocasión de su citación, cuando voluntariamente comparecen en este plenario.

Porque a lo que se ha dedicado el Sr. García-Tizón, es a instrumentalizar su participación en esta comisión de cara a la obtención de elementos de prueba para el proceso judicial, en el orden contencioso-administrativo, en el que el mismo es parte actora.

En resumen, un fraude a la ciudadanía en toda regla.

La **primera de las conclusiones** que obtienen los grupos políticos en la Diputación (PSOE, IU y Ciudadanos), en coherencia con nuestra intención de conocer **la verdadera motivación que llevó a impulsar los procedimientos de contratación, y de obras, que afectaban a esos pisos**, es que el Partido Popular y el Sr. García-Tizón, no han tenido ningún pudor en cargar toda la responsabilidad de lo acometido, en los servicios técnicos de esta Corporación y en la Dirección de los mismo. Por segunda vez en la historia más reciente volvemos a ser testigos de cómo se pretende poner de pantalla y excusarse en los funcionarios de esta “casa” para salvar cualquier responsabilidad.

En su alegato del 20 de noviembre, el Sr. García-Tizón manifestaba que se había respetado escrupulosamente el procedimiento administrativo y que se disponía de crédito presupuestario oportuno.

A nuestro juicio, estas manifestaciones no constituyen ningún hecho jurídico excepcional: son presupuestos necesarios y elementales en cualquier proceso de toma de decisiones en el ámbito de las Administraciones Públicas, con trascendencia administrativa.

Esto es, los servicios técnicos “hicieron administrativamente lo mejor posible, lo que políticamente se les encomendó”. Y así se hizo.

Del examen de la documentación que conforma el expediente administrativo, nos encontramos con el argumento que echa por tierra toda la estrategia de hacer creer que la reforma se hizo por necesidades técnicas acuciantes.

La motivación, es que el inmueble **presentaba un estado poco decoroso en su interior**, (Resolución de la Junta de Gobierno de 14 de diciembre de 2012). Y si el objetivo era dotarle de un estado decoroso, las actuaciones de fontanería y electricidad podían ser un hecho, **de no ser porque ese tipo de actuaciones se habían llevado a cabo años antes.**

Pero algo “decoroso” implica, necesariamente, más gasto de lo normal, porque tal y como afirmó el señor D. Mariano Pérez González en su comparecencia, las calidades eran **“muy excepcionales”**.

Y defender lo contrario, sitúa al Sr. García-Tizón, en una contradicción mucho mayor: **si el piso estaba tan mal, difícilmente podía ser destinado por el Sr. Ayucar y el Sr. Tofiño, ambos ex presidentes, de una forma tal que no fuera la puntual y esporádica.**

Luego el Sr. Tizón, a nuestro juicio, faltó a la verdad.

La verdadera motivación para llevar a cabo, fue dar a ese inmueble unas calidades excepcionales, dotarle de un aspecto decoroso en su interior, que implicó una mayor asignación de gasto que la mera actuación de mantenimiento en clara continuidad con otras que se hicieron años atrás. El para qué, o para quienes, será objeto de exposición en las siguientes conclusiones.

Nunca fue objeto ni intención del Sr. García-Tizón ni de su gobierno, el dotar a esos pisos de una finalidad social. Eso, se podía intuir, pero ahora lo sabemos.

Y lo sabemos, porque resulta coincidente en el tiempo, con un escaso margen de menos de dos meses, que se consumaran las obras de remodelación de esos pisos de la Calle Cardenal Cisneros, con la aprobación por la Junta de Gobierno en su sesión de 17 de enero del mismo año, de las Bases Reguladoras del Procedimiento de Adjudicación de 18 viviendas propiedad de Diputación, en régimen de alquiler para jóvenes.

Las que son objeto de la Comisión también podrían haber sido incluidas en ese programa de marcado carácter social, pero resulta evidente que había otros planes para su uso y disfrute.

Ha quedado demostrado, que las reformas llevadas a cabo con anterioridad al año 2011 eran necesarias, y a la vez suficientes para un uso esporádico y puntual, y que el hecho de querer dotar al inmueble de un estado decoroso y con unas calidades muy excepcionales, pone de manifiesto la verdadera intención de llevar a cabo un uso habitual.

Y afirmar lo contrario, es tanto como reconocer, que se invirtió dinero público para algo innecesario, lo cual incluso pudo suceder si atendemos a la comparecencia del Sr. Pérez González cuando a la pregunta “¿usted entiende que hubiera hecho falta una nueva reforma?”, manifestó “bajo mi punto de vista no, según quedó la vivienda tenía suficiente garantías para el uso que se le daba y aunque hubieran vivido continuamente (...), la vivienda quedó en buen estado (...)”.

En resumen: todo lo diseñado, proyectado y acometido, aún siendo técnicamente correcto, era absolutamente innecesario para el destino puntual y ocasional, que tanto los ex presidentes Ayucar como Tofiño, hacían de dichos inmuebles.

La **segunda de las conclusiones**, trata de dar respuesta a las cuestiones relativas a si **se habían usado de forma particular los pisos de la Calle Cardenal Cisneros, y si se había permitido el uso de los mismos a personas ajenas a la Institución Provincial.**

La respuesta es **SI**. En realidad no puede ser otra que no sea un SI rotundo y claro. Pues así se pone de manifiesto con ocasión de las comparecencias tanto de D. Ángel Muñoz Bodas como de D. Mariano Pérez González:

“Cuando yo he ido a la vivienda de Presidencia, los que estaban eran el Sr. Presidente y su esposa, en todo caso”;

“la verdad no tiene nada más que un camino, y es que yo he ido veces y claro, lo que he visto no me lo tienen que decir”.

Y hay que resultar que, a la pregunta de si esa situación sucedía en un día del Corpus o un día normal y corriente, la respuesta fue, “No. Ha habido días normales (...)”.

Queda acreditado, que la normalización de ese uso particular llegaba a tal extremo, **que se llegaron a dar órdenes al personal de mantenimiento de esta Diputación para comprar productos de limpieza y de higiene, y que la retirada de sábanas y otras prendas asociadas a la higiene corporal adquirió el carácter de periodicidad semanal, y entraba dentro del conjunto de órdenes habituales que el encargado general llevaba a cabo para con los trabajadores de la Institución Provincial.**

Se desprende con absoluta claridad de la comparecencia de D. Ángel Muñoz Bodas, a preguntas de la Diputada, la Sra. Flora Bellón.

Todo esto pone de manifiesto, a nuestro juicio, una concepción caciquil de la Administración, carente de todo respecto hacia la demanialidad y patrimonialidad de la Diputación, falta de “pudor público” como lo demuestra el hecho de que la señora del Presidente García-Tizón llegara a participar en la selección de elementos de decoración propiedad de la institución provincial para su traslado a la vivienda objeto de uso particular, en los términos manifestados en las sucesivas comparecencias.

Y no solo eso, sino que ello motivara la acción administrativa desde el entonces gabinete de la Presidencia en ese sentido, tal y como se acreditó en el informe de la Jefa del Servicio de Cultura y Educación, puesto de manifiesto con ocasión de la comparecencia del Sr. Muñoz Bodas, el once de diciembre del año pasado, y corroborado con la intervención del Sr. Pérez González semanas después.

Pero por si quedaba alguna duda o presenta algún atisbo de prejuicio en relación con los comparecientes, resulta acreditado con el análisis de gastos vinculados al consumo de agua o la energía eléctrica, que los mismos se dispararon.

Especialmente los derivados del consumo eléctrico que experimentaron un incremento en el recibo, **en un mismo año**, de los 51,85 € de tarifa mínima a 632,34 € en abril, 127,85 € en junio, para volver a los consumos mínimos en el mes de julio, 64,52 € y 61,24 €, respectivamente, en los meses de agosto y septiembre, 90,47 € en el mes de octubre, 118,08 € en el mes de noviembre, y 211,46 € en el mes de diciembre.

Eso pasa por una única razón posible: el uso habitual y asiduo de la vivienda en la que dichos gastos se están produciendo.

La respuesta a las cuestiones relativas a si **se habían usado de forma particular los pisos de la Calle Cardenal Cisneros**, y si **se había permitido el uso de los mismos a personas ajenas a la Institución Provincial**, es **SI**.

Y todo lo escuchado en esta Comisión por parte de los comparecientes apunta hacia una clara instrumentalización de los recursos públicos, materiales y personales, para con la excusa de necesidades técnicas, invertir en la remodelación de la comúnmente conocida como “vivienda del Presidente”, para usarla de forma periódica y habitual, tanto el Presidente Arturo García-Tizón como su entorno familiar más próximo.

Hay que destacar que, en la medida en que las sucesivas comparecencias elevaba a la categoría de “hecho demostrado”, lo que hasta entonces era un mero rumor, las manifestaciones públicas del Sr. García-Tizón en relación con este comportamiento, fue variando sustancialmente.

Si en un primer momento se negaba cualquier utilización particular de dicho inmueble, rápidamente se reconoció un uso puntual y esporádico, y últimamente se ha llegado a afirmar en los medios de comunicación, que de haberse usado de forma permanente, no se estaría cometiendo ninguna ilegalidad.

Con independencia de la consideración de “ilegal”, o no, este comportamiento, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por parte de esta institución, de las declaraciones de Bienes y Patrimonio, así como de la información contenida en el Portal de Transparencia de la web del Congreso de los Diputados, donde el Sr. García-Tizón ostenta la condición de Diputado Nacional, acreditan su titularidad de un “PISO” en la ciudad de Toledo, adquirido en el año 1992 mediante Compraventa.

Este hecho, desmonta cualquier necesidad de residencia en la ciudad del Sr. García-Tizón, y constituye un reproche que ha de hacerse, a su intento por equiparar la utilización de esa vivienda y la justificación de la inversión acometida en ella, con otros supuestos de utilización institucional de viviendas, tal y como él mismo trató de justificar en su intervención ante el Pleno de la Diputación el pasado 25 de septiembre, dentro del punto del orden del día que trataba sobre la creación de la Comisión Informativa en la que nos hayamos.

Por lo tanto, se trata de un comportamiento absolutamente injustificado y alejado de los intereses generales que esta Diputación, dentro de su haz de competencias, debe perseguir.

A la **tercera de las conclusiones**, a tenor de todo lo expuesto hasta ahora, se le puede dar contestación utilizando la misma dicción que nos preguntábamos al comienzo, eso sí, suprimiendo los signos de interrogación:

Ha sido posible, ha ocurrido, que en un contexto de crisis económica y de tantas dificultades para tantas y tantas familias de nuestra provincia, al tiempo que desde el Grupo Socialista en la pasada legislatura se pedía la aprobación de medidas políticas de marcado carácter social como becas comedor, puesta en marcha de planes de empleo, y otras que ahora sí, constituyen el eje de la acción política de esta Administración, se estuviera destinando dinero público a actuaciones administrativas que amparaban comportamientos y usos de carácter particular o privativo.

No solo fue posible, se hizo, se justificó, quizá pensando que este tipo de cosas no tienen importancia, o que quizá la gente no se daría cuenta.

Y se hizo todo eso, mientras se manifestaba el voto en contra con ocasión de las medidas que desde la bancada del entonces grupo socialista en la Diputación se proponían.

La **cuarta de las conclusiones**, nos interesa conocer la necesidad que la Diputación tiene de mantener esos pisos para la utilización personal de los Presidentes, nos interesaba conocer si esta institución mantiene “caprichos” en sus bienes patrimoniales que además solo pueden ser utilizados por unas determinadas personas, nos interesa conocer si era prioritario el acometer una serie de gastos mientras se descuidaban otras necesidades de familias que estaban en el borde de la exclusión social llevadas hasta allí por políticas y políticos irresponsables. Para nosotros era imprescindible saber si era necesario, no si se habían acometido reformas o el montante de las mismas.

La posibilidad de que en los órganos institucionales se documenten y analicen políticamente unos hechos es una necesidad que cada vez reclama con mayor insistencia la sociedad, que demandan una mayor transparencia hacia nosotros, los representantes políticos. La única voluntad que estos Grupos han tenido ha sido ésta, dar respuesta a una demanda social.

No es buena la percepción de la sociedad toledana de esta institución y no lo es, en parte, por estos privilegios de los que solo algunos y algunas pueden beneficiarse, y desde el principio se apuntaba la certeza de que solo iban a disfrutar de los pisos una vez al año, es decir, de forma muy esporádica y puntual, que no sabían quién entraba o salía de ellos ni cómo se recogían las llaves de los mismo. NO existen procedimientos de utilización ni de cómo, ni para qué hacerlo. ¿Para qué mantener un bien público cerrado 363 días al año y para uso exclusivo de un representante de la sociedad?. La vivienda es un derecho por el que hoy sufren demasiadas familias que SÍ tienen perfectamente claro para qué usarlo, y además lo harían por una necesidad básica.

Nuestra conclusión a este respecto solo puede ser una: el gasto y el uso de los bienes patrimoniales públicos solo pueden usarse de forma transparente y atendiendo a un único criterio, el de la prioridad social a partir de las necesidades de los vecinos y vecinas de la provincia. Estos pisos se han utilizado con un criterio personal, rozando lo personalista, y sin atender demandas de necesidad que los mismos gobernantes que los han utilizado, han generado a demasiadas familias toledanas.

Concluimos con la propuesta al Pleno de la Corporación para que, en su caso, acuerde:

PRIMERO.- La reprobación política de D. Arturo García-Tizón López, y su gobierno y políticas en la Diputación Provincial de Toledo, así como la censura más enérgica por la utilización llevada a cabo por el anterior gobierno y su Presidente, de recursos públicos para actuaciones alejadas del interés general, y que supusieron la disposición a título particular de bienes patrimoniales para el uso y disfrute particular.

SEGUNDO.- Solicitar a D. Arturo García-Tizón López que renuncie a su acta de Diputado Provincial.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los Señores Portavoces en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por 14 votos a favor del Grupo de Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo, y 12 en contra del Grupo de Diputados del Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO, PARA LA DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Empleo, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016, que textualmente dice:

“D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO, Presidente de esta Corporación Provincial, resultando que con fecha 25 de febrero de 2016 y número de registro de entrada 201600035270, tuvo entrada en la Secretaría General una **Moción** presentada por el **Grupo POPULAR** de la Diputación Provincial de Toledo para la defensa de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares y en contra de su desaparición, somete a la consideración del Pleno, la citada moción que textualmente dice:

“EL GRUPO POPULAR EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA LA DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN, ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por sí solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales".

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más

salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

Así, según el programa electoral PSOE en las pasadas Elecciones Municipales de 2015, uno de sus objetivos era:

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

En efecto, en el Programa Electoral PSOE para las Elecciones Generales de 2015, se decía

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en la Diputación somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

Segundo.- Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

Tercero.- Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

Toledo, a 25 de febrero de 2016.- Fdo. El Presidente del Grupo Popular.- Emilio Bravo Peña.”

Toledo, 9 de marzo de 2016.- El Presidente, Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto. ”

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los Señores Portavoces en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por 24 votos a favor de los Sres. Diputados del

Grupo Socialista y del Grupo Popular, y 2 votos en contra de los Sres. Diputados del Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO Y EN APOYO A SU CONTINUIDAD.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Empleo, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016, que textualmente dice:

“D. ÁNGEL ANTONIO LUENGO RABOSO, Presidente en funciones de esta Excma. Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la inclusión en el Pleno Corporativo, la siguiente:

PROPUESTA

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO Y EN APOYO DE SU CONTINUIDAD

El Grupo Socialista en esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, somete al Pleno los siguientes acuerdos:

- 1.- Reivindicar el valor institucional de la Diputación de Toledo, su utilidad y eficacia en la prestación de los servicios públicos encomendados.
- 2.- Instar al futuro gobierno de España a que en el seno de la FEMP se escuchen las propuestas y opiniones de los alcaldes sobre la continuidad y modernización de esta institución.
- 3.- Defender la labor que realiza la Diputación de Toledo de vertebración territorial de los municipios de la provincia, garantizando a muchos de ellos, especialmente a los pequeños y medianos, la prestación de servicios que son de competencia municipal.
- 4.- Apoyar la continuidad de la Diputación de Toledo, para junto con los Ayuntamientos de la Provincia impulsar una Administración moderna y eficaz al servicio de los ciudadanos, modernizando su estructura, evitando el solapamiento de competencias, y favoreciendo el mismo nivel de calidad y autosuficiencia del resto de las administraciones del Estado.

Toledo, 15 de marzo de 2016. EL PRESIDENTE en funciones.- Fdo.: Ángel Antonio Luengo Raboso.”

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los Señores Portavoces en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por 24 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y del Grupo Popular, y 2 votos en contra de los Sres. Diputados del Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo, acuerdan aprobar la propuesta en sus

misimos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

6.- APROBACIÓN EXPTE. NÚM. 8 DE MODIFICACIÓN, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2016

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por el Diputado Delegado del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016, que textualmente dice:

“A la vista de la situación de los créditos disponibles que, a día de hoy y en los Programas o centros de gasto (2410) *Programas de Acción Local para Formación y Empleo*, (3410) *Promoción Juventud y Deportes* y (4320) *Promoción Turística y Económica* y en aplicaciones económicas específicas, presenta el Presupuesto General de 2016 de esta Diputación Provincial, así como de la insuficiencia de crédito disponible que, en el mismo y respecto de tales aplicaciones, ha sido puesta de manifiesto por la Delegación del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes afectada, para acometer las actuaciones correspondientes a determinados proyectos, así como su gestión y financiación; por esta Delegación del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno se formula la siguiente modificación presupuestaria.

Suplementos de crédito:

Centro de gasto 2410.- Programas de Acción Local para Formación y Empleo: Necesidad de dotación de créditos suplementarios, financiados por la Diputación Provincial, en un importe conjunto de **619.375,00 euros**, para dar cobertura en créditos presupuestarios a un importe global equivalente al 21,20 por 100 del presupuesto total de los Programas de Talleres de Empleo y la Unidad de Promoción y Desarrollo IX (2.920.750,00 euros), financiado en el 78,80 por 100 restante por la Consejería de Empleo de JCC-LM en el marco del Plan Operativo del Fondo Social Europeo, mediante subvenciones concedidas a esta Diputación Provincial para el desarrollo de 25 Talleres de Empleo, iniciativa promovida por la delegación especial de Fomento del Empleo y Desarrollo Local de la Diputación, y que se concreta en nuevos proyectos formativos para la mejora de la cualificación y capacitación profesional en nuestra Provincia así como, simultáneamente, para el fomento del empleo y la transferencia de rentas a la comunidad desempleada en la misma.

Proyecto	Financiación JCLM (F.S.E.)	Financiación Diputación	TOTAL FINANCIACIÓN
Talleres de Empleo (25)	2.301.375,00	619.375,00	2.920.750,00

Para la adecuada cobertura presupuestaria en la ejecución de los proyectos mencionados, ha sido objeto de tramitación y aprobación el expediente núm. de ampliación de créditos en las dotaciones correspondientes a la financiación, aprobada en virtud de Resoluciones de la Consejería de Empleo de la JCLM (Fondo Social Europeo), por un importe de 2.301.375,00 euros en el programa presupuestario correspondiente, siendo preciso completar las dotaciones mencionadas con el importe adicional a financiar por la Diputación, cifrado en **619.375,00 euros**.

Centro de gasto 3410.- Promoción Juventud y Deportes: Necesidad de crédito adicional para acometer programas de gasto corriente, mediante subvenciones a Entidades locales, en materia de juventud y deportes, con imputación a la aplicación 3410.462.00, cifrado en **100.000,00 euros**.

Centro de gasto 4320.- Promoción Turística y Económica: Necesidad de crédito presupuestario suplementario, cifrado en **60.000,00 euros**, para la participación de la Diputación en un mayor número de eventos feriales turísticos respecto de los inicialmente programados, así como para la organización, desarrollo y gestión de nuevas ferias gastronómicas en la Provincia, con imputación a la aplicación presupuestaria 4320.450.01. Asimismo, para la cobertura en gastos derivados de la contratación de personal laboral, como informadores turísticos, ocasionados por la apertura de 15 nuevos puntos turísticos en diferentes localidades de la Provincia, es precisa la suplementación por un importe conjunto de **185.468,00 euros** en las aplicaciones 4320.130.00 y 160.00 del vigente Presupuesto General.

Resultando acreditada, por otra parte, la posibilidad de financiar tal insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias señaladas, en los importes y para los fines que se proponen, con cargo, todas ellas, al exceso del Remanente de Tesorería para gastos generales, obtenido como resultado de la Liquidación del Presupuesto General para el año 2015, en una cuantía total equivalente de **964.843,00 euros**.

Resultando de aplicación las dotaciones de crédito suplementario propuestas a las aplicaciones presupuestarias cuyos códigos de programa y económico, denominaciones e importes y su consecuente financiación, seguidamente, se detallan:

I. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2410	Programas de Acción Local para Formación y Empleo	619.375,00
	GASTOS DE PERSONAL	341.000,00
2410/13103	Retribuciones básicas personal docente y apoyo TT.EE.	331.600,00
2410/16001	Seguridad Social Casas de Oficios y TT.EE.	9.400,00
	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	262.375,00
2410/20300	Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje	35.000,00
2410/20500	Arrendamientos de Mobiliario y Enseres	15.000,00
2410/20600	Arrendamientos Equipos procesos de información	25.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2410/21300		3.000,00
2410/21500	Maquinaria, instalaciones y construcciones	
2410/21600	Mobiliario y enseres	2.000,00
	Equipos para proceso de información	2.000,00
2410/22000		7.000,00
2410/22002	Ordinario no inventariable	5.000,00
	Material informático no inventariable	
2410/22103		3.000,00
2410/22104	Combustibles y carburantes	17.000,00
2410/22105		5.000,00
2410/22106	Productos alimenticios	500,00
2410/22108	Productos farmacéuticos	30.000,00
2410/22109	Utensilio no inventariable	25.000,00
2410/22110	Material técnico y especial	1.500,00
	Productos de limpieza y aseo	
2410/22.00		6.000,00
2410/22400	Comunicaciones telefónicas	2.000,00
	Primas de seguros	
2410/22601		2.000,00
2410/22602	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00
2410/22699	Publicidad y propaganda	25.000,00
	Otros gastos diversos	
2410/22700	Limpieza y aseo	5.000,00
2410/22701		1.000,00
	Seguridad	
2410/22706		3.000,00
2410/22727		3.000,00
	Servicios de transporte	
2410/22799		25.000,00
	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2410/23020	Dietas personal no directivo	4.375,00
2410/23120	Locomoción personal no directivo	5.000,00
	INVERSIONES REALES	16.000,00
2410/62300	Edificios y construcciones	5.000,00
2410/62500	Mobiliario y enseres	3.000,00
2410/62600	Equipos para procesos de información	8.000,00
3410	Programa: Promoción Juventud y Deportes	100.000,00
3410/46200	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A Ayuntamientos	100.000,00
4320	Programa: Promoción Turística y Económica	245.468,00
	GASTOS DE PERSONAL	185.468,00
4320/13100	Otro personal laboral temporal	141.354,00
4320/16000	Cuota empresarial Seguridad Social	44.114,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000,00
4320/45001	Aportaciones a Ferias Turísticas	60.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	964.843,00

II. FINANCIACIÓN CRÉDITOS EN AUMENTO

REMANENTE DE TESORERÍA	CONCEPTO	IMPORTE
------------------------	----------	---------

	PRESUP.	
Remanente de Tesorería para gastos generales (parcial)	420.10	964.843,00
TOTAL FINANCIACIÓN		964.843,00

En cumplimiento de lo establecido en el art. 34 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, visto el informe emitido por el Sr. Interventor General y previo dictamen de la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, sométase a la consideración del Pleno de la Corporación Provincial la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 8 de Modificación, por suplementos de crédito, del Presupuesto General de 2016, que se detalla en el expositivo de esta propuesta.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho acuerdo por el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación Provincial.

El acuerdo aprobatorio se considerará definitivamente adoptado, si durante el período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los Señores Portavoces en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por 14 votos a favor del Grupo de Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo, y 12 en contra del Grupo de Diputados del Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

7.- DAR CUENTA DECRETO NÚM. 191/2016 SOBRE “APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DEL PERIODO 2017-2019 PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES.”

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por el Diputado Delegado del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, vista por la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016, que textualmente dice:

“DECRETO PRESIDENCIA NÚM. 191/2016, de 2 de marzo.

Por la Presidencia de esta Diputación Provincial de Toledo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF),

se ha procedido a elaborar un Plan presupuestario a medio plazo para el periodo 2017 a 2019, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales de la propia Diputación y de sus entes dependientes (OAPGT y CPEIS) que, consolidados y en términos de Contabilidad Nacional, garanticen una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública aprobados para dicho periodo.

1. *Ámbito institucional de la consolidación presupuestaria*

- *Entidad principal:* DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO (DPT)
- *Entidades dependientes:*
ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA (OAPGT)
CONSORCIO PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTO (CPEIS)

2. *Ámbito temporal de la presupuestación*

- *Periodo:* anualidades 2017 a 2019, ambas inclusive.

3. *Estructura de la presupuestación*

De conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la [Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo](#), por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se ha procedido a presentar la programación presupuestaria anualizada de acuerdo con la estructura de los estados de Ingresos y Gastos, a nivel de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas, respectivamente, resumidos por Capítulos, operaciones corrientes y de capital, operaciones financieras y no financieras; todo ello, en términos de consolidación.

4. *Parámetros, hipótesis de trabajo y tasas de variación*

El marco presupuestario de referencia abarca un periodo mínimo de tres años (2017 a 2019) y contiene los siguientes parámetros para todas las Entidades de la consolidación:

Las proyecciones de los Capítulos de Ingresos y Gastos presupuestarios, en términos de estimación de derechos reconocidos netos (en adelante DRN) y de obligaciones reconocidas netas (en adelante ORN), respectivamente, teniendo en cuenta su evolución tendencial así como las hipótesis de trabajo en que se basan tales proyecciones.

4.1. Ingresos:

- a) Para el cálculo de las estimaciones de derechos reconocidos netos y de obligaciones reconocidas netas para la primera de las anualidades, esto es 2017, se han tomado como base, para cada una de las Entidades que conforman el ámbito de consolidación del apartado 2 anterior, los importes netos a liquidar previstos para los mismos conceptos de ingresos y gastos del actual ejercicio 2016, referidos a las previsiones iniciales y a los créditos iniciales, respectivamente.
- b) Para ninguna de las anualidades se han considerado las posibles modificaciones presupuestarias ni los remanentes a incorporar en cada ejercicio.

- c) En el ejercicio presupuestario de 2017, para obtener la estimación DRN por el concepto de Participación en los Ingresos del Estado (PIE) se ha trabajado con la hipótesis de un incremento global del 1,80 por 100 sobre los importes de la PIE de 2016, obtenido como tasa de variación del PIB real para dicho año del Cuadro macroeconómico del Gobierno de la Nación. La misma tasa de variación (PIB real) se ha aplicado a los restantes Capítulos de ingresos, ajustando así las previsiones por los importes a liquidar con los incrementos porcentuales, en cada caso, que se reflejan en el *Anexo I*.

Para las anualidades 2018 y 2019, con carácter general, los DRN a liquidar se han estimado sobre la base de aplicar por cada Capítulo de ingresos del año anterior las tasas de incremento del 2,20 y del 2,26 por 100, respectivamente, coincidentes también con las tasas de variación del PIB real para dichos años del Cuadro macroeconómico del Gobierno de la Nación. Como excepción, en ambas anualidades, se ha suprimido de la estimación de ingresos de la PIE la aportación estatal finalista al Fondo de asistencia sanitaria, ya que con el fin del ejercicio 2015 concluirá efectivamente la financiación de la Transferencia del Hospital Provincial al SESCAM.

- d) Por lo que se refiere a la previsión de las devoluciones de las liquidaciones negativas de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) del las anualidades 2008 y 2009, una vez confirmado oficialmente la concesión de la ampliación del periodo de reintegro en 120 mensualidades (10 años), así como la correspondiente al año 2013, cifrada inicialmente en 5.528.080,00 euros, y en aplicación sistemática de lo dispuesto por el artículo 72.Dos de la Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, así como por la Disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, a partir de 2016 y en la hipótesis de cumplimiento de las previsiones contenidas en este último precepto, la minoración conjunta por el concepto indicado y para cada una de las anualidades del periodo 2017 a 2019, se cuantifica en -2.237.932,00 euros, lo que, a su vez, determina los correspondientes importes del Capítulo 4 de Ingresos por derechos reconocidos netos de cada uno de referidos ejercicios presupuestarios.
- e) Por último, se ha trabajado con la hipótesis, para todo el periodo considerado, del no recurso al endeudamiento o endeudamiento cero, esto es, la previsión o estimación del Capítulo 9 de Ingresos, denominado *Pasivos financieros*, con cero euros.

4.2. Gastos:

- a) Para la formulación de las estimaciones de ORN en cada una de las anualidades y Capítulos de gasto, en términos de consolidación, se han efectuado los oportunos ajustes derivados, con carácter general, de una evolución tendencial, es decir, proyecciones basadas en políticas no sujetas a modificaciones.

Así, tomando como base las estimaciones de ORN 2016 para cada una de las Entidades de la consolidación, efectuados los oportunos ajustes de incremento/decremento en los correspondientes Capítulos de gasto y aplicadas las Tasas interanuales de variación del PIB real referenciadas, se han obtenido, sucesivamente, los correspondientes importes para las anualidades 2017, 2018 y 2019.

Con carácter general se ha determinado la utilización de las previsiones de variación del PIB real para el periodo considerado (2016-2019), obtenidas del cuadro macroeconómico elaborado por el Ministerio de Hacienda, a efectos de su aplicación como Tasas de variación interanuales 2016 (1,80 %), 2017 (2,20 %) y 2018 (2,60 %) a todos los capítulos de ingresos y gastos.

No obstante, los Capítulos III y IX, Gastos financieros y Pasivos financieros, respectivamente, de cada una de las anualidades del periodo, se han presupuestado en los importes efectivos calculados para los

intereses y la dotación de amortizaciones correspondientes a todos los préstamos vivos, de acuerdo con el método de la anualidad teórica de amortización, es decir, en términos constantes.

Asimismo, como excepción a la regla general de aplicación de la variación tendencial del PIB expuesta, el Capítulo VII del estado de Gastos, Transferencias de capital, se ha presupuestado, para cada una de las anualidades, bajo la hipótesis de incrementos porcentuales correspondientes a la previsión de anticipos anuales acumulados del Plan Provincial de cooperación de Obras y Servicios municipales.

Para todas las anualidades del periodo y una vez aplicados los parámetros y tasas de variación referenciados con anterioridad en ingresos y en gastos, se han cifrado tanto los derechos reconocidos netos (DRN) como las obligaciones reconocidas netas (ORN) bajo la hipótesis de la íntegra ejecución anual de las previsiones iniciales en ingresos y de los créditos iniciales en gastos, respectivamente. Es decir, se ha considerado un grado de ejecución presupuestaria del 100 por 100 con equivalencia en sus respectivos importes, obteniéndose como resultado los contenidos del *Anexo II*.

5. Cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública

El Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2017-2019, aprobado en Consejo de Ministros del día 10 de julio de 2015, establece, para el subsector Entidades Locales, en porcentaje del PIB y en términos de capacidad/necesidad de financiación SEC-95, el cero por cien para el primero de los objetivos y para todo el periodo, es decir una situación de equilibrio, al menos, o de superávit/capacidad de financiación.

En nuestro caso, los objetivos de estabilidad presupuestaria para cada una de las anualidades del periodo, y su consecuente cumplimiento, se deducen de los saldos anuales de las operaciones financieras de ingresos y gastos, obtenidos por diferencia, en términos de estimaciones de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas consolidados, en las cuantías y porcentajes que se contienen en *Anexo III*.

Los objetivos de Deuda pública, asimismo, se cumplen en todas las anualidades del periodo ya que, sin perjuicio de su volumen o "stock" a 31 de diciembre de 2016 y proyectando la medida del no recurso al endeudamiento, no se presupuesta endeudamiento alguno, considerado como fuente de financiación, durante todo el periodo 2017-2019 y, no obstante, se efectúan las preceptivas estimaciones anuales de gasto para las amortizaciones por reembolso de la deuda viva, por un importe conjunto de reducción de la misma de en torno a 21,72 millones de euros para el mismo periodo, situando la evolución de la ratio de Deuda financiera del 31,83 por 100 en 2016 al 13,10 por 100 en 2019, sobre la estimación de Derechos a liquidar por ingresos corrientes en el mismo periodo.

De acuerdo con el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, recogido en el Protocolo sobre el Procedimiento de Déficit Excesivo, los saldos correspondientes a la deuda con la Administración del Estado por el reintegro de Liquidaciones (-) 2008, 2009 y 2013 de la PIE no se contabilizan y, en consecuencia, no computan como deuda viva.

6. Elaboración y aprobación del Plan presupuestario

La obligatoriedad del Plan presupuestario, su contenido y ámbito temporal vienen regulados en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo que a su elaboración y aprobación se refiere, si bien el artículo 33.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Pleno Corporativo la aprobación de los Presupuestos, tratándose del Plan presupuestario a medio plazo y no estar definido expresamente el órgano competente en dicha materia, entraría ésta en el ámbito de la competencia residual de la Presidencia de esta Diputación en aplicación de lo dispuesto por del artículo 34.1.o) de la citada Ley.

Finalmente, los artículos 4 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regulan la obligatoriedad y el plazo de remisión del Marco presupuestario al Ministerio de Hacienda.

De conformidad con las previsiones contenidas en los preceptos legales mencionados, visto asimismo el Informe de la Intervención General de la Diputación, emitido al efecto, y en el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas, en virtud del presente **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar el Plan presupuestario de medio plazo de la Diputación Provincial y de sus Entes dependientes, para el periodo 2017 a 2019, que se contiene en los Anexos y subanexos I, II y III adjuntos.

Segundo.- Dar conocimiento del contenido de la presente resolución al Pleno Corporativo en la inmediata sesión que éste celebre.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

Fdo.: EL PRESIDENTE.- Álvaro Gutiérrez Prieto. DOY FE: Fdo.: EL SECRETARIO GENERAL.- José Garzón Rodelgo.””

ANEXO I

PLAN PRESUPUESTARIO a medio plazo (2017-2019) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y ENTES DEPENDIENTES

Artículo 29 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

ESTIMACIÓN INGRESOS		AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
Derechos Reconocidos Netos Consolidados		Tasa variación PIB 2016		Tasa variación PIB 2017	Tasa variación PIB 2018
CAP.1 Impuestos directos	Derechos Reconocidos Netos	8.102.155	8.247.994	8.429.450	8.648.615
	%		1,80	2,20	2,60
CAP. 2 Impuestos indirectos	DRN	8.636.090	8.791.540	8.984.953	9.218.562
	%		1,80	2,20	2,60
CAP. 3 Tasas y otros ingresos	DRN	11.474.328	11.680.865	11.937.845	12.248.229
	%		1,80	2,20	2,60
CAP. 4 Transf. Corrientes	DRN	102.963.991	104.820.608	107.131.895	109.923.512
	%		1,80	2,20	2,61
CAP. 5 Ingresos patrimoniales	DRN	549.878	559.361	571.667	586.531
	%		1,72	2,20	2,60
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	DRN	131.726.442	134.100.368	137.055.811	140.625.449
	Operaciones internas	-10.001.000	-10.177.022	-10.389.625	-10.607.755
	Consolidación	121.725.442	123.923.346	126.666.186	130.017.694
	%		1,81	2,21	2,65
CAP. 6 Enajenac. inversiones	DRN	10.000	10.180	10.404	10.674
	%		1,80	2,20	2,60
CAP. 7 Transf.	DRN	867.876	883.498	902.935	926.410

capital	%	1,80	2,20	2,60	
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	DRN	877.876	893.678	913.339	937.084
	Operaciones internas	-500.000	-509.000,00	-522.234	-535.812
	Consolidación	377.876	384.678	391.105	401.272
	%	1,80	1,67	2,60	
TOTAL Operaciones NO FINANCIERAS		132.604.318	134.994.045,66	137.969.150	141.562.534
Operaciones internas		-10.501.000	-10.686.022,00	-10.911.859	-11.143.567
TOTAL Oper. No Financieras CONSOLIDADAS		122.103.318	124.308.024	127.057.291	130.418.967
%		1,81	2,21	2,65	
CAP. 8 Activos financieros	DRN	305.000	310.490	317.321	325.571
	%	1,80	2,20	2,60	
CAP. 9 Pasivos financieros	DRN	31.000	31.558	32.252	33.091
	%	1,80	2,20	2,60	
TOTAL Operaciones FINANCIERAS		336.000	342.048	349.573	358.662
		1,80	2,20	2,60	
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		132.940.318	135.336.094	138.318.723	141.921.196
		1,80	2,20	2,60	
Operaciones internas		-10.501.000	-10.686.022	-10.911.859	-11.143.567
TOTAL Derechos Rec. Netos CONSOLIDADOS		122.439.318	124.650.072	127.406.864	130.777.629
		1,80	2,20	2,60	

ANEXO II

PLAN PRESUPUESTARIO a medio plazo (2017-2019) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y ENTES DEPENDIENTES

Artículo 29 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

ESTIMACIÓN GASTOS		AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
Obligaciones Reconocidas Netas Consolidadas		Tasa variación PIB 2016		Tasa variación PIB 2017	Tasa variación PIB 2018
CAP. 1 Gastos personal	Obligaciones Reconocidas Netas	46.681.394	47.520.641	48.566.095	49.828.81
	%		1,80	2,20	2,60
CAP. 2 Gastos bienes y servic.	ORN	17.960.024	18.287.173	18.692.689	19.184.88
	%		1,82	2,22	2,60
CAP. 3 Gastos financieros	ORN	856.420	871.836	891.016	914.18
	%		1,80	2,20	2,60
CAP. 4 Transf. corrientes	ORN	34.028.086	34.640.592	35.402.685	36.323.15
	%		1,80	2,20	2,60
CAP. 5 Fondo contengencia	ORN	232.270	236.451	241.653	247.93
	%		1,80	2,20	2,60
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	ORN	99.758.194	101.556.692	103.794.138	106.498.97
	Operaciones internas	-10.001.000	-10.177.022	-10.389.625	-10.607.75
	Consolidación	89.757.194	91.379.670	93.404.513	95.891.21
	%		1,81	2,22	2,60

CAP. 6 Invers. reales	ORN	12.441.822	12.665.775	12.944.422	13.280.97
	%		1,80	2,20	2,6
CAP. 7 Transf. Capital	ORN	11.358.635	11.563.090	11.817.478	12.124.73
	%		1,80	2,20	2,6
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	ORN	23.800.457	24.228.865,23	24.761.900	25.405.71
	Operaciones internas	-500.000	-509.000,00	-520.198	-533.72
	Consolidación	23.300.457	23.719.865	24.241.702	24.871.98
	%		1,80	2,20	2,6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		123.558.651	125.785.557	128.556.038	131.904.68
	Operaciones internas	-10.501.000	-10.686.022	-10.909.823	-11.141.47
TOTAL Oper. No Financieras CONSOLIDADAS		113.057.651	115.099.535	117.646.215	120.763.20
	%		1,81	2,21	2,6
CAP. 8 Activos financieros	ORN	314.617	320.280	327.326	335.83
	%		1,80	2,20	2,6
CAP. 9 Pasivos financieros	ORN	9.067.050	9.230.257	9.433.323	9.678.58
	%		1,80	2,20	2,6
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		9.381.667	9.550.537	9.760.649	10.014.42
			1,80	2,20	2,6
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		132.940.318	135.336.094	138.316.687	141.919.10
			1,80	2,20	2,6
	Operaciones internas	-10.501.000	-10.686.022	-10.909.823	-11.141.47
TOTAL Oblig. Rec. Netas CONSOLIDADAS		122.439.318	124.650.072	127.406.864	130.777.62
			1,81	2,21	2,6

A N E X O III

PLAN PRESUPUESTARIO a medio plazo (2017-2019) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y ENTES DEPENDIENTES

Artículo 29 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Operaciones NO FINANCIERAS CONSOLIDADAS	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
1. Ingresos	122.103.318,00	124.308.023,66	127.057.290,68	130.418.966,80
2. Gastos	113.057.651,00	115.099.535,39	117.646.214,99	120.763.203,45
3. SALDO (1 - 2)	9.045.667,00	9.208.488,26	9.411.075,69	9.655.763,35
4. (+/-) Ajustes SEC 95	164.334,50	0,00	0,00	0,00
5. CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (3 +/- 4)	9.210.001,50	9.208.488,26	9.411.075,69	9.655.763,35
(5/1)*100	7,54	7,41	7,41	7,40

DEUDA VIVA financiera (I) a 31/12	38.750.186,58	30.770.122,30	23.259.219,74	17.032.443,36
A corto plazo	7.980.064,27	7.510.902,56	6.226.776,38	5.381.329,02
A largo plazo	30.770.122,30	23.259.219,74	17.032.443,36	11.651.114,34
Ratio Deuda viva (I) /Ingresos corrientes	31,83	24,83	18,36	13,10
DEUDA VIVA Admón. Estado (II) a 31/12	30.151.466,93	27.913.535,33	25.675.603,73	23.437.672,13
Ratio Deuda viva (II) /Ingresos corrientes	24,77	22,52	20,27	18,03
TOTAL DEUDA VIVA (III = I + II) a 31/12	68.901.653,51	58.683.657,63	48.934.823,47	40.470.115,49
Ratio Deuda viva (III) /Ingresos corrientes	56,60	47,35	38,63	31,13

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Por la Presidencia se proclama dada cuenta al Pleno corporativo, quedando enterados los Señores Diputados del Decreto núm. 191/2016 sobre "Aprobación del plan presupuestario a medio plazo del periodo 2017-2019 para la elaboración de los presupuestos anuales de la Diputación Provincial de Toledo y de sus entes dependientes".

8.- DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN GENERAL RELATIVO A "ACTUALIZACIÓN EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DPT), ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA(OAPGT) Y ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA (APET), ASÍ COMO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS (CPEIS), CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015."

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por el Diputado Delegado del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, vista por la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2016, que textualmente dice:

INFORME

Número referencia
Fecha emisión

2015 (4º Trimestre)
INFO/05/EPsFLD_4TPPTO.
29/01/2016

INFORME

Unidad Gestora

Tipo de Expediente

INTERVENCIÓN GENERAL (Área de
Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno)

PRESUPUESTARIO

Datos

Órgano

MINHAP

Clase Expediente	de	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA	competente RECEPCIÓN INFORMACIÓN	PLENO CORPORATIVO
Fecha referencia		31 DICIEMBRE 2015		

ASUNTO	ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DPTOL, OAPGT y APET) Y DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (CPEIS) CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015.
--------	---

“Informe de actualización, correspondiente al 4º Trimestre de 2015, que se emite por esta Intervención General a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

I. NORMATIVA REGULADORA

* Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

* Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

* Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

* Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RDLGEP).

* Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria (RDP).

* Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEHA).

* Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP 2082/2014 de 7 de Noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículos 4.1b, 5, 16 y Disposición Transitoria Única.Tres).

II. ANTECEDENTES

1.- Estado de ejecución (Resumen por Capítulos y desagregado por artículos y subconceptos) del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Toledo, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2015, integrado por el de la propia Corporación Provincial y los correspondientes de sus Organismos Autónomos Provinciales de Gestión Tributaria (OAPGT) y Agencia de la Energía (APET).

2.- Estado de ejecución (Resumen por Capítulos y desagregado por artículos y subconceptos) del Presupuesto del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Toledo (CPEIS), correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2015.

3.- Estado de consolidación de la Ejecución (Resumen por Capítulos) Presupuestaria del 4º trimestre de 2015.

4.- Documentación complementaria de los estados de ejecución presupuestaria del periodo y del Estado de la deuda (4º trimestre de 2015).

5.- Informes de la Intervención General de la Diputación de fechas ** de febrero de 2016 y 30 de noviembre de 2015, referidos, respectivamente, a la evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del nivel de deuda viva, en fase de liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2015; y a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en los Presupuestos del ejercicio 2016, General de la Diputación Provincial (DPTOL, OAPGT y APET) y del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios (CPEIS).

6.- Anexos:

1. *Formularios específicos:* F.1.1.1 Resumen de Clasificación Económica. F.1.1.2 Desglose de Ingresos Corrientes. F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros. F.1.1.4 Desglose de Gastos Corriente. F.1.1.5 Desglose de Gastos de Capital y Financieros. F.1.1.8 Remanente de Tesorería. F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería. F.1.1.12 Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución). F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre. F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años. F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas. (Actualización trimestral)

A1 Intereses y rendimientos devengados (gastos). A4 Avaluos de la Corporación Local. A5 Flujos Internos. B1 Ingresos derivados de ventas de acciones o participaciones en cualquier tipo de sociedad. B3 Adquisición de acciones por la Corporación Local. B4 Operaciones atípicas y excepcionales. B5 Movimientos de la cuenta acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Medidas de Racionalización.

2. *Formularios comunes:* Resultados del Informe de Evaluación de la Corporación Local actualizado. F.3.0 Datos generales del Informe de evaluación. F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria. F.3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera. 4. Cierre del Informe de evaluación y firma.

III. INFORME

El artículo 4.1b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, dispone que la remisión de la información económico-financiera, a suministrar obligatoriamente con carácter trimestral y con el alcance y contenido regulado en su artículo 16, correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local se centralizará a través de la Intervención Local, disponiendo en su apartado 2 que la recepción de dicha información corresponde al MINHAP.

Por otra parte, el artículo 5 de la mencionada Orden Ministerial regula los medios de remisión de la información precitada disponiendo que: *“A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto...”*, como asimismo que: *“El envío y captura de la*

información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto". Finalmente, a estos efectos, la Disposición Transitoria Única, en su apartado 3 establece que: *"Mientras no estén habilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los medios electrónicos alternativos que permitan el envío de información con firma electrónica podrá prescindirse de este requisito y estas remisiones se efectuarán por los medios electrónicos que el mencionado Ministerio establezca y de los que informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera"*.

Adicionalmente, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP, en Nota Informativa de fecha 22 de marzo de 2013, expresa que: *"En la remisión trimestral de información, a que se refiere el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, el informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto, se ajustará a los criterios fijados por la IGAE"*.

Pues bien, con fecha 29 de abril pasado, el MINHAP ha comunicado y publicado los criterios a los que habrá de ajustarse el contenido del Informe de la Intervención Local a que se refiere el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 y, en consecuencia, han sido establecidos o habilitados los medios electrónicos así como los *formularios base* y la *guía de uso para la captura de datos* que permiten el cumplimiento de la citada obligación de emisión y el envío, referidos a los trimestres 1.º, 2º, 3º Y 4º de 2015, de la información contenida en el precepto mencionado a través de la Oficina Virtual Entidades Locales (OVEL).

A) Ámbito Institucional. Criterios de clasificación del subsector Corporaciones locales.

Con referencia a 31 de diciembre de 2015, el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Toledo del mismo año, de conformidad con lo previsto en el art. 164.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra integrado por:

1. El presupuesto de la propia Diputación Provincial (DPT).

2. Los de los organismos autónomos, de carácter administrativo, dependientes de la misma:

2.1. Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT).

2.2. Organismo Autónomo Agencia Provincial de la Energía de Toledo (APET).

Por otra parte, el art. 4.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre dispone que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en el art. 11 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Toledo (CPEIS).

A estos efectos, la Diputación participa en un Consorcio, entidad local de carácter asociativo, junto con Ayuntamientos de la Provincia, que presta servicios supramunicipales de extinción de incendios, y al que efectúa una aportación económica para 2015 equivalente al 72,20 por 100 de su presupuesto no financiero de ingresos, en consecuencia, no financiándose mayoritariamente con ingresos

comerciales, por lo que aquél constituye un ente público dependiente de la Diputación, clasificado y sectorizado como *administración pública* debiendo, a los efectos del precitado art. 4, consolidar su presupuesto con el de ésta.

Existe un segundo *Consortio* en el que la Diputación de Toledo participa, junto a los Ayuntamientos de la Provincia, para la prestación del servicio supramunicipal de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, denominado de *Servicios Públicos Medioambientales*, y que se financia, mayoritariamente (en torno al 87 por 100), con ingresos procedentes de la prestación de dichos servicios, por lo que, en principio, no tiene la condición de entidad pública dependiente de aquélla a los efectos de consolidación presupuestaria puesto que se encuentra clasificada y sectorizada como *sociedad no financiera*. Por último, el Patronato del Centro Asociado U.N.E.D. de Talavera de la Reina, no constituye un ente público dependiente ya que no se encuentra controlado ni financiado mayoritariamente por la Diputación Provincial.

B) Ajustes a realizar entre los saldos presupuestarios no financieros y el déficit/superávit de Contabilidad Nacional.

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio 2015 con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas. (Actualización 4º Trimestre 2015).

1. Presupuesto de Ingresos. Aplicación de las diferencias de imputación.

a) **El ajuste a practicar en este caso**, derivado de la aplicación del SEC 95 y del Reglamento (RE) 2516/2000, viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos (criterio de devengo) y los ingresos liquidados netos -recaudación total neta en caja- (criterio de caja) correspondiente a los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, estimados a 31 de diciembre de 2015.

- **Contabilidad de la Diputación Provincial, en la que se ponen de manifiesto las siguientes magnitudes:**

Capítulo	Contabilidad Presupuestaria (Cp)				Contabilidad Nacional (CN)	AJUSTE (1)-(2)	
	Derechos reconocidos netos (Drn) (1)	Ingresos netos (In)				Mayor déficit	Menor déficit
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total ingresos	Importe (2)		
1	7.718.194,94	5.918.824,08	1.817.462,61	7.736.286,69	7.736.286,69	--	18.091,75
2	8.833.593,77	8.121.915,78	596.059,04	8.717.974,82	8.717.974,82	115.618,95	--
3	4.367.602,78	3.953.243,41	118.731,48	7.072.000,19	4.072.000,19	295.602,59	--
Total	20.919.391,49	17.993.983,27	2.532.253,13		20.526.261,70	411.221,54	18.091,75

- Contabilidad del O.A.P.G.T., en la que se ponen de manifiesto las siguientes magnitudes:

Capítulo	Contabilidad Presupuestaria (Cp)				Contabilidad Nacional (CN)	AJUSTE (1)-(2)	
	Derechos reconocidos netos (Drn) (1)	Ingresos netos (In)				Mayor déficit	Menor déficit
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total ingresos	Importe (2)		
3	5.393.671,08	5.393.671,08	192.850,42	5.586.521,50	5.586.521,50	--	192.850,42
Total	5.393.671,08	5.393.671,08	192.850,42	5.586.521,50	5.586.521,50	--	192.850,42

- Contabilidad de la A.P.E.T., en la que se ponen de manifiesto las siguientes magnitudes:

Capítulo	Contabilidad Presupuestaria (Cp)				Contabilidad Nacional (CN)	AJUSTE (1)-(2)	
	Derechos reconocidos netos (Drn) (1)	Ingresos netos (In)				Mayor déficit	Menor déficit
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total ingresos	Importe (2)		
3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	--	--
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	--	--

- Contabilidad del C.P.E.I.S., en la que se ponen de manifiesto las siguientes magnitudes:

Capítulo	Contabilidad Presupuestaria (Cp)				Contabilidad Nacional (CN)	AJUSTE (1)-(2)	
	Derechos reconocidos netos (Drn) (1)	Ingresos netos (In)				Mayor déficit	Menor déficit
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total ingresos	Importe (2)		
3	1.499.526,82	1.499.526,82	0,00	1.499.526,82	1.499.526,82	--	--
Total	1.499.526,82	1.499.526,82	0,00	1.499.526,82	1.499.526,82	--	--

(Hipótesis: En todos los casos, se obtienen las cifras de Liquidación a 31.12.2015)

b) Existe coincidencia de criterios presupuestarios y de contabilidad nacional en la contabilización de las entregas a cuenta y liquidaciones definitivas de tributos estatales cedidos (IRPF, IVA e Impuestos especiales) y de los Fondos complementarios de financiación y de Financiación de la asistencia sanitaria, por lo que no procede practicar ajuste alguno.

c) Consolidación de transferencias entre administraciones públicas. El importe de las transferencias, corrientes o de capital, recibidas por la Diputación de otras administraciones públicas o unidades externas ha de coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de gastos de la unidad que concede las transferencias, debiendo aquélla ajustar el importe que, en cada caso, figura en su Presupuesto de ingresos a los criterios de la entidad o unidad

pagadora de aquéllas, lo que implica poseer información sobre los importes contabilizados como transferencias otorgadas por los sujetos concedentes y puesto que esta circunstancia no se cumple en buena parte de los casos, se ha optado por efectuar los ajustes correspondientes de acuerdo con el criterio de devengo para la Diputación, desde el punto de vista de los gastos -en fase de obligaciones reconocidas y liquidadas- en que ésta incurre y que dichas transferencias financian, en todo o en parte.

- Contabilidad de la Diputación Provincial, en la que se ponen de manifiesto las siguientes magnitudes:

Capítulo	Contabilidad presupuestaria (Cp)		Contabilidad Nacional (Cn)	AJUSTE	
	Derechos reconocidos netos	Gasto realizado	Ingresos de otras Admones. (%)	Mayor déficit	Menor déficit
389.03	315.239,82	315.239,82	340.180,00 (100%)		
4 20.90/91	11.159.672,00	11.159.672,00	11.159.672,00 (100%)	--	--
4 20.95	431.727,64	539.660,00	431.727,64 (80%)	--	--
450.50	4.791.911,59	4.791.911,59	3.061.893,22	--	--
723.00	445.107,24	445.107,24	(64%)	--	--
762.02	435.540,00	435.540,00	445.107,24(100%)	--	--
			435.540,00(100%)		
Total	17.579.198,29	17.687.130,65	15.874.120,10(89,75%)	--	--

(Hipótesis: Se obtienen las cifras estimadas a 31.12.2015)

Respecto de los ingresos a obtener tanto del Presupuesto de la Unión Europea como del de la Administración Central, con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Diputación para el registro de las transferencias comunitarias y de la JCC-LM -en nuestro caso, del Fondo Social Europeo para el Proyecto Dipudinamiza, Subvenciones para Talleres de Empleo y Escuelas Taller- y la Transferencia del Fondo de asistencia sanitaria para el Hospital Provincial, y otras, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en Contabilidad Nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos netos por los fondos europeos, de la Administración del Estado y de otras Administraciones en el 4º trimestre de Ejecución presupuestaria de 2015 y el importe de aplicar, en cada caso, el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto estimado a 31 de diciembre de 2015.

- Contabilidad del O.A.P.G.T, en la que se ponen de manifiesto las siguientes magnitudes:

Capítulo	Contabilidad presupuestaria (Cp)		Contabilidad Nacional (Cn)	AJUSTE	
	Derechos reconocidos netos	Gasto realizado	Ingresos de otras Admones. (%)	Mayor déficit	Menor déficit
4	0,00	0,00	0,00	--	--
Total	0,00	0,00	0,00	--	--

- Contabilidad de la A.P.E.T. y del O.A.E.T, en las que se ponen de manifiesto las siguientes magnitudes:

Capítulo	Contabilidad presupuestaria (Cp)		Contabilidad Nacional (Cn)	AJUSTE	
	Derechos reconocidos netos	Gasto realizado	Ingresos de otras Admones. (%)	Mayor déficit	Menor déficit
4	0,00	0,00	0,00	--	--
Total	0,00	0,00	0,00	--	--

- Contabilidad del Consorcio C.P.E.I.S., en la que se ponen de manifiesto las siguientes magnitudes:

Capítulo	Contabilidad presupuestaria (Cp)		Contabilidad Nacional (Cn)	AJUSTE	
	Derechos reconocidos netos	Gasto realizado	Ingresos de otras Admones. (%)	Mayor déficit	Menor déficit
4	0,00	0,00	0,00	--	--
Total	0,00	0,00	0,00	--	--

- CONSOLIDACIÓN

Capitulo	Contabilidad Presupuestaria (Cp)				Contabilidad Nacional (CN)	AJUSTE (1)-(2)	
	Derechos reconocidos netos (Drn) (1)	Ingresos netos (In)				Mayor déficit	Menor déficit
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total ingresos	Importe (2)		
1	7.718.194,94	5.918.824,08	1.817.462,61	7.736.286,69	7.736.286,69	--	18.091,75
2	8.833.593,77	8.121.915,78	596.059,04	8.717.974,82	8.717.974,82	115.618,95	--
3	11.260.800,68	10.846.466,61	311.581,90	11.158.048,51	11.158.048,51	295.602,59	192.850,42
Total	27.812.589,39	24.887.206,47	2.725.103,55	27.612.310,02	27.612.310,02	411.221,54	210.942,17

(Hipótesis: Se obtienen las cifras como estimación equivalente a 31.12.2015)

Capítulo	Contabilidad presupuestaria (Cp)		Contabilidad Nacional (Cn)	AJUSTE	
	Derechos reconocidos netos	Gasto realizado	Ingresos de otras Admones. (%)	Mayor déficit	Menor déficit
389.03	315.239,82	315.239,82	340.180,00 (100%)		
4 20.90/91	11.159.672,00	11.159.672,00	11.159.672,00 (100%)	--	--
4 20.95	431.727,64	539.660,00	431.727,64 (80%)	--	--
450.50	4.791.911,59	4.791.911,59	3.061.893,22 (64%)	--	--
723.00	445.107,24	445.107,24	445.107,24(100%)	--	--
762.02	435.540,00	435.540,00	435.540,00(100%)	--	--
Total	17.579.198,29	17.687.130,65	15.874.120,10(89,75%)	--	--

(Hipótesis: Se obtienen las cifras estimadas a 31.12.2015)

TOTAL CONSOLIDACIÓN DE AJUSTES INGRESOS
--

411.221,54	210.942,17
-------------------	-------------------

- d) No se practica ajuste alguno por el reintegro de las Liquidaciones negativas PTE 2008 y 2009**
ya que se han tomado en consideración los Derechos Reconocidos Netos, en cada caso, de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos 2015. Es decir, sobre el importe íntegro de cada una de las mensualidades por entregas a cuenta PTE, presupuestadas y contabilizadas, se ha practicado las correspondientes minoraciones por devolución de ingresos de los reintegros mencionados, por lo que el resultado final descuenta dicho reintegro en los derechos reconocidos netos.

2. Presupuesto de Gastos. Aplicación de las diferencias de imputación y de periodificación.

- a)** Existe coincidencia de las obligaciones reconocidas netas en concepto de intereses explícitos bancarios con cargo a la Diputación, puesto que la liquidación y efectividad de su abono son simultáneos, en todos los casos, con el momento del reconocimiento y devengo de aquéllos, por lo que no procede practicar ajuste alguno.

- b)** No existen inversiones realizadas por el sistema de abono total del precio.

- c)** Inversiones realizadas por cuenta de otras entidades locales, financiadas íntegramente con recursos propios de la Diputación Provincial, se contabilizan en el capítulo 7 del Presupuesto de gastos de la misma, por lo que a efectos de determinar el posible déficit o superávit en contabilidad nacional, el saldo de la liquidación presupuestaria es coincidente con el valor de la inversión realizada en el ejercicio económico y con los pagos satisfechos por tal concepto, por lo que no procede practicar ajuste alguno.

- d)** No han existido operaciones de permuta financiera (swaps) ni de ejecución y reintegro de avales. Tampoco han sido efectuadas aportaciones de capital a empresas públicas provinciales ni asunción y cancelación de deudas de éstas, por lo que no procede practicar ajuste alguno.

- e)** Existen gastos realizados (obligaciones reconocidas) en el transcurso del ejercicio 2015 pendientes de aplicar al Presupuesto de gastos de la Diputación, esto es el saldo de la cuenta 413.00 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", a 31 de diciembre de 2015, ha quedado cifrado en -531.795,08 euros.

- f)** No se han reconocido y liquidado obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios cerrados, imputadas al Presupuesto de gastos de 2015, en virtud de expedientes reconocimiento extrajudicial de créditos, que no se considerarían gasto del ejercicio corriente en Contabilidad Nacional y que motivaría, en su caso, el ajuste correspondiente.

- No es preciso practicar ajustes en la contabilidad de los Organismos Autónomos Administrativos OAPGT, APET y OAET ni en la del CPEIS.

**TOTAL CONSOLIDACIÓN DE AJUSTES
GASTOS**

--

--

C) Evaluación del cumplimiento del objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de la Diputación Provincial de Toledo, de sus Organismos Autónomos Administrativos (OAPGT y APET) y del Consorcio (CPEIS), dependientes, respecto de los Estados de ejecución de sus correspondientes Presupuestos, para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio 2015 con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas. (4º Trimestre 2015).

Con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera impone a las entidades locales en materia de finanzas públicas y, más en concreto, para posibilitar la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por aquellas y dado que dicho objetivo se mide de acuerdo con la metodología de la Contabilidad Nacional, es preciso proceder a la aplicación de los ajustes anteriormente calculados.

1. EN TÉRMINOS NO CONSOLIDADOS, esto es, considerados individualmente y una vez aplicados los ajustes calculados en la letra B) anterior, se obtienen los siguientes resultados:

Concepto	Previsión 2015
----------	----------------

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
1. Ingresos no financieros (DRN Capítulos 1 a 7)	131.794.501,24
2. Gastos no financieros (ORN Capítulos 1 a 7)	127.154.685,79
3. Superávit (+) / Déficit (-) no financiero: (1) – (2)	4.639.815,45

4. Ajustes	-924.924,87
Ingresos (ver Tabla 1)	-393.129,79
Gastos (ver Tabla 1)	-531.795,08
5. Saldo no financiero ajustado: Capacidad de financiación (3) + (4)	3.714.890,58
En tanto por ciento sobre ingresos no financieros (5) / (1) x 100	2,82

Conclusión: la Ejecución estimada del Presupuesto de la **Diputación Provincial** a 31 de diciembre de 2015 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	
1. Ingresos no financieros (DRN Capítulos 1 a 7)	7.492.131,94
2. Gastos no financieros (ORN Capítulos 1 a 7)	7.970.293,07
3. Superávit (+) / Déficit (-) no financiero: (1) – (2)	-478.171,13

4. Ajustes	192.850,42
<i>Ingresos (ver Tabla 1)</i>	192.850,42
<i>Gastos (ver Tabla 1)</i>	0,00
5. Saldo no financiero ajustado: Capacidad de financiación (3) + (4)	-285.320,71
En tanto por ciento sobre ingresos no financieros (5) / (1) x 100	3,81

Conclusión: la Ejecución estimada del Presupuesto del O.A.P.G.T. a 31 de diciembre de 2015 **incumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria.

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA	
1. Ingresos no financieros (DRN Capítulos 1 a 7)	257.782,00
2. Gastos no financieros (ORN Capítulos 1 a 7)	351.828,58
3. Superávit (+) / Déficit (-) no financiero: (1) – (2)	-94.000,94
4. Ajustes	0,00
<i>Ingresos (ver Tabla 1)</i>	0,00
<i>Gastos (ver Tabla 1)</i>	0,00
5. Saldo no financiero ajustado: Necesidad de financiación (3) + (4)	-94.000,94
En tanto por ciento sobre ingresos no financieros (5) / (1) x 100	-3,65

Conclusión: la Ejecución estimada del Presupuesto de la A.P.E.T. a 31 de diciembre de 2015 **incumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	
1. Ingresos no financieros (DRN Capítulos 1 a 7)	10.272.511,78
2. Gastos no financieros (ORN Capítulos 1 a 7)	10.295.520,55
3. Superávit (+) / Déficit (-) no financiero: (1) – (2)	-23.008,77
4. Ajustes	0,00
<i>Ingresos (ver Tabla 1)</i>	0,00
<i>Gastos (ver Tabla 1)</i>	0,00
5. Saldo no financiero ajustado: Necesidad de financiación (3) + (4)	-23.008,77
En tanto por ciento sobre ingresos no financieros (5) / (1) x 100	7,80

Conclusión: la Ejecución estimada del Presupuesto del C.P.E.I.S. a 31 de diciembre de 2015 **incumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria.

2. EN TÉRMINOS DE CONSOLIDACIÓN, una vez aplicados los ajustes calculados en el apartado B) anterior, se obtiene el siguiente resultado:

I. ESTADO EJECUCIÓN PREVISTA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2015 (2T) DIPUTACIÓN PROVINCIAL, OAPGT y APET

Concepto	Diputación	O.A.P.G.T.	A.P.E.T.	Total consolidado
1. INGRESOS NO FINANCIEROS (DRN Capítulos 1 a 7)	131.794.501,24	7.492.131,94	257.782,00	139.544.415,18
2. GASTOS NO FINANCIEROS (ORN Capítulos 1 a 7)	127.154.685,79	7.970.293,07	351.828,58	135.476.807,44
3. Superavit (+) / Déficit (-) no financiero (1)-(2)	4.639.815,45	-478.171,13	-94.000,94	4.067.643,38
4. AJUSTES				
Ingresos (ver Tabla 1)	-924.924,87	192.850,42	0,00	-732.074,45
Gastos (ver Tabla 1)	-393.129,79	192.850,42	0,00	-200.279,37
	-531.795,08	0,00	0,00	-531.795,08
5. Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (3) + (4)	3.714.890,58	-285.320,71	-94.000,94	3.335.568,93
En porcentaje sobre ingresos no financieros (5)/(1) x 100	2,82	-3,81	-3,65	2,39

II. ESTADO EJECUCIÓN PREVISTA DEL PRESUPUESTO 2015 (2T) CONSORCIO EXTINCIÓN INCENDIOS (CPEIS)

Concepto	C.P.E.I.S.
1. INGRESOS NO FINANCIEROS (DRN Capítulos 1 a 7)	10.272.511,78
2. GASTOS NO FINANCIEROS (ORN Capítulos 1 a 7)	10.295.520,55
3. Superavit (+) / Déficit (-) no financiero (1)-(2)	-23.008,77
4. AJUSTES	
Ingresos (ver Tabla 1)	0,00
Gastos (ver Tabla 1)	0,00
	0,00
5. Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (3) + (4)	-23.008,77
En porcentaje sobre ingresos no financieros (5)/(1) x 100	-0,22

III. CONSOLIDACIÓN EJECUCIÓN PREVISTA PRESUPUESTOS 2015 (2º Trimestre)

Concepto	Diputación	O.A.P.G.T.	A.P.E.T.	C.P.E.I.S.	Total consolidado
1. INGRESOS NO FINANCIEROS (DRN Capítulos 1 a 7)	131.794.501,24	7.492.131,94	257.782,00	10.272.511,78	149.816.926,96
2. GASTOS NO FINANCIEROS (ORN Capítulos 1 a 7)	127.154.685,79	7.970.293,07	351.828,58	10.295.520,55	145.772.327,99

3. Superavit (+) / Déficit (-) no financiero (1)-(2)	4.639.815,45	-478.171,13	-94.000,94	-23.008,77	4.044.634,61
4. AJUSTES	-924.924,87	192.850,42	0,00	0,00	-732.074,45
Ingresos (ver Tabla 1)	-393.129,79	192.850,42	0,00	0,00	-200.279,37
Gastos (ver Tabla 1)	-531.795,08	0,00	0,00	0,00	-531.795,08
5. Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (3) + (4)	3.714.890,58	-285.320,71	-94.000,94	-23.008,77	3.312.560,16
En porcentaje sobre ingresos no financieros (5)/(1) x 100*	2,82	-3,81	-3,65	-0,22	0,22

Conclusión: En términos de consolidación, el estado de ejecución estimado a 31 de diciembre de los Presupuestos de 2015 de la Diputación Provincial, de sus OO.AA. administrativos y del CPEIS, dependientes, CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria.

RESULTADO DEL INFORME

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (ACTUALIZACIÓN 3º TRIMESTRE 2015)
Con base en los cálculos detallados en el expediente objeto del informe el Presupuesto General de la Diputación Provincial y el del CPEIS, en términos consolidados, CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria (superávit), de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

D) Evaluación del cumplimiento de la REGLA DE GASTO en la Diputación Provincial de Toledo, sus Organismos Autónomos Administrativos (OAPGT, APET y OAET) y en el Consorcio (CPEIS), dependientes, respecto de los Estados de ejecución de sus correspondientes Presupuestos de 2015 (4º Trimestre 2015).

La variación del gasto computable de Corporación Local no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa y será publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y será tenida en cuenta por la Corporación Local en la elaboración de su Presupuesto.

Se entiende por gasto computable, a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que

se obtengan los aumentos o disminuciones de recaudación mencionados, respectivamente, podrá aumentar o deberá disminuir en la cuantía equivalente.

Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE CONSOLIDADO: Obligaciones reconocidas y liquidadas netas ejercicio 2014.

	Presupuesto Año 2014 Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	48.356.765,39
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	17.109.029,20
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	927.585,42
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	43.852.723,97
(+) Capítulo 5: Fondo Contingencia	0,00
(+) Capítulo 6: Inversiones	11.732.745,35
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	14.933.772,71
Suma de Gastos no Financieros (Caps. 1 a 7)	136.912.622,04
<i>(-) Intereses de la Deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros (*)</i>	<i>927.585,42</i>
1. Empleos no Financieros (Caps. 1 a 7) - Intereses de la Deuda	135.985.036,62
2. Ajustes según SEC-IGAE	29.976.485,29
(+) <i>Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto</i>	<i>213.978,75</i>
(-) <i>Inversiones realizadas por cuenta de ayuntamientos</i>	<i>770.610,34</i>
(-) <i>Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras Administraciones Públicas:</i>	
<i>Unión Europea F.S.E.</i>	<i>6.422.048,29</i>
<i>Fondo Asistencia Sanitaria</i>	<i>12.125.925,35</i>
<i>Fondos Comunidad Autónoma JCLM</i>	<i>281.048,94</i>
<i>Otras Administraciones: Ayuntamientos y Diputación CPEI</i>	<i>824.611,08</i>
(-) <i>Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local</i>	<i>9.766.220,04</i>
6. Total Gasto Computable (a = 1-2)	106.006.347,11
b) Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2015	1,30 %
(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	107.384.429,62
7. (+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo) Art 12.4 LOEPSF	0,00

8.(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio) Art 12.4 LOEPSF

0,00

(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c + 7 - 8)

107.384.429,62

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE CONSOLIDADO: Obligaciones reconocidas y liquidadas netas estimación año 2015 (4º Trimestre 2015).

	Presupuesto Año 2015 Estimación Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	51.573.200,02
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	17.493.925,50
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	650.618,93
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	45.144.423,78
(+) Capítulo 5: Fondo Contingencia	0,00
(+) Capítulo 6: Inversiones	12.941.763,99
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	19.135.681,61
Suma de Gastos no Financieros (Caps. 1 a 7)	145.772.327,99
<i>Intereses de la Deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros (*)</i>	650.618,93
1. Empleos no Financieros (Cap 1 a 7) - Intereses de la Deuda	145.121.709,06
2. (-) Ajustes según SEC-IGAE	31.829.718,31
(+) Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	531.795,08
(-) Inversiones realizadas por cuenta de Ayuntamientos	3.861.314,12
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras Administraciones Públicas:	
Unión Europea F.S.E.	5.331.360,13
Estado Fondo Asistencia Sanitaria	11.159.670,00
Estado: otros (Sociedad Apuestas y Loterías y Tesorería GSS)	760.340,66
Comunidad Autónoma	0,00
Otras Administraciones: Ayuntamientos	435.540,08
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	10.813.282,00
3. (-) Gastos Inversión financieramente sostenible Diputación	6.080.577,99
4. (-) Gastos Inversión financieramente sostenible OAPGT	120.000,00
5. (-) Gastos Inversión financieramente sostenible APET	0,00
Total Gasto Computable (e = 1-2-3-4-5)	107.091.406,36
(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d - e >= 0)	(293.023,26 >= 0) CUMPLE

(g) Porcentaje Variación Gasto Computable 2014-2015 (e/a)-1 antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB, los cambios normativos y ajustes por Gastos en IFS

1,02 %

(h) LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO)
(h = d+6+7+8+9)

136.315.646,61

(d) Límite de la Regla de Gasto

107.384.429,62

6. (+) Intereses de la deuda (año 2015)

650.618,93

7. (+) Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto

531.795,08

8. (+) Inversiones realizadas por cuenta de Ayuntamientos

3.861.314,12

9. (+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas (año 2015)

17.686.910,87

10. (+) Gastos Inversiones financieramente sostenibles

6.200.577,99

RESULTADO DEL INFORME

☐ CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO (ACTUALIZACIÓN 4º TRIMESTRE 2015)

Con base en los cálculos detallados con anterioridad, el Estado de ejecución del 4º trimestre del Presupuesto General de la Diputación Provincial y el del CPEIS, para el año 2015, en términos consolidados y vista la tasa de variación existente entre el gasto computable del año 2015 en relación con el del año 2014 (1,02 por 100) y el límite de la Regla de Gasto para el ejercicio 2015 (1,30 por 100), se deduce que CUMPLE la REGLA DE GASTO establecida en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

El Límite de Gasto no Financiero (TECHO DE GASTO), en términos de consolidación, no debe sobrepasar el importe de 136.315.646,61 euros.

E) Análisis y evaluación de la situación a 31 de diciembre de 2015 y del cumplimiento del LÍMITE DE LA DEUDA viva de la Diputación Provincial de Toledo, de sus Organismos Autónomos Administrativos (OAPGT y APET) y del Consorcio (CPEIS), dependientes, respecto de los Estados de ejecución de sus correspondientes Presupuestos a la misma fecha.

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone en su artículo 13 la obligatoriedad de no superar el límite de la ratio de deuda pública sobre Producto Interior Bruto, establecido por la normativa europea para el conjunto de las Administraciones Públicas. El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,8 por 100 del Producto Interior Bruto (PIB) para los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

En el caso de Administraciones Locales no se ha aprobado dicho límite en términos de ingresos no financieros, por lo que no es posible determinar el límite de deuda como prevé el mencionado

precepto en términos de producto interior bruto local, resultando actualmente de aplicación, en consecuencia, los límites legales convencionales establecidos en el TRLRHL para el nuevo endeudamiento. En el modelo diseñado por la Subdirección General de relaciones Financieras con las EE.LL. del MINHAP para la remisión de información con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2015, que figura en la plataforma telemática habilitada al efecto en la oficina virtual del citado Ministerio, señala los criterios para el cálculo tanto del volumen de deuda viva como para el de los ingresos corrientes a computar.

De los datos e información complementaria correspondiente a los Estados de ejecución de los Presupuestos iniciales aprobados de las administraciones públicas que integran la Corporación Provincial a estos efectos (Diputación Provincial, OAPGT, APET y CPEIS), se obtiene el nivel de deuda viva que existe a 31 de marzo de 2015 en relación a los ingresos corrientes consolidados, eliminadas en consecuencia las operaciones por transferencias internas. Por otra parte, para el cálculo del capital vivo, se consideran todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2014, no existiendo saldo alguno de operaciones formalizadas y no dispuestos así como operación proyectada alguna para el ejercicio 2015. En este cálculo no se incluyen los saldos pendientes de reintegro derivados de las Liquidaciones negativas PTE de 2008 y 2009.

CONSOLIDACIÓN DE LA DEUDA VIVA PENDIENTE DE REEMBOLSO, a 31 de diciembre de 2015.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL, O.A.P.G.T., A.P.E.T. y C.P.E.I.S.

ENDEUDAMIENTO	Deuda viva a 31/12/2014	Amortización acumulada a 31/12/2015	Deuda viva computable a 31/12/2015
Diputación Provincial			
<i>Entidades crédito</i>	56.976.044,07	9.958.028,02	47.017.990,90
<i>Admón. Estado (1)</i>	34.395.387,93	1.866.960,43	32.528.427,50
O.A.P.G.T. (2)	0,00	0,00	0,00
C.P.E.I.S.	1.002.281,11	149.848,39	852.432,72
Total Deuda y amortización	92.373.713,11	11.974.836,84	80.398.851,12
Deuda y amortización computables	57.978.325,18	10.107.876,41	47.870.423,62

(1) Deuda no computable (2) Deuda no computable: operación Tesorería c/p para anticipos a Ayuntamientos

INGRESOS	Ingresos corrientes en 2015 (Caps. 1 a 5)	Ingresos computables en 2015 (II)
Diputación Provincial	131.093.224,35	116.136.373,22
O.A.P.G.T.	7.492.131,94	5.492.131,00
A.P.E.T.	257.827,64	45.64,00
C.P.E.I.S.	10.122.511,78	1.567.011,78
Total		123.195.516,00

Total Deuda consolidada computable (I)	Ratio (I)/(II) * 100
47.870.423,62	38,86 %

RATIO ENDEUDAMIENTO TOTAL (computable + no computable) a 31/12/2014		
Total Deuda consolidada (I)	Total derechos reconocidos netos corrientes liquidados computables (II)	Ratio (I)/(II) * 100
80.398.851,12	123.195.516,00	65,26 %

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado es inferior al 110 por ciento de los ingresos corrientes, límite previsto en el artículo 53 del TRLRHL, así como, por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional decimocuarta del RD-I 20/2011, de 30 de marzo -con vigencia indefinida- es también inferior al 75 por 100 de tales ingresos, previsto en la misma, como exigencia para el concierto de operaciones de endeudamiento para la financiación de inversiones, junto con la Liquidación del ejercicio con ahorro neto positivo, sin precisar autorización del órgano de tutela financiera para dicho concierto.

RESULTADO DEL INFORME

☐ CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

Con base en los cálculos detallados con anterioridad, el Presupuesto General de la Diputación Provincial y el del CPEIS para el año 2015, en términos consolidados y vistos los importes computables de la DEUDA VIVA y de los INGRESOS, ejecutados a 31 de diciembre de 2015, se deduce que CUMPLE la ratio para el LÍMITE DE DEUDA establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria (Actualización 4º Trimestre 2015).

F) Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al 4º trimestre de 2015.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por la Intervención de las mismas (art. 4.1.b) y por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) tenga habilitado al efecto (art. 5.1).

A estos efectos, el MINHAP dispuso y habilitó al inicio del mes actual, en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, el sistema que permite el cumplimiento para la comunicación de la citada información, referida al 4º trimestre de 2015, con fecha límite para este último del próximo día 31 de enero, a través de formularios habilitados al efecto, los cuales incorporan análisis básicos de coherencia de la información suministrada, y la firma electrónica de la comunicación mediante un certificado reconocido.

En consecuencia,

I. El presente INFORME tiene por objeto tanto la actualización del informe de esta Intervención General respecto del CUMPLIMIENTO de los objetivos de estabilidad, de la regla de gasto y del

límite de la deuda, como la presentación de los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación, referidos a los Presupuestos de 2015 de la Diputación Provincial y de sus entidades dependientes, sectorizadas como administraciones públicas, correspondientes al CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2015, y que han sido remitidos por esta Intervención General al MINHAP con fecha 29 de ENERO de 2016.

II. Finalmente, resulta oportuno informar a cerca de la ratio del Periodo Medio de Pago Global a Proveedores, correspondiente al mes de diciembre de 2015 y, en consecuencia, referido al día 31 de dicho mes y año, para la Diputación de Toledo y sus entidades dependientes, obtenida del sistema contable y del registro de facturas, que se cifra en 4,59 días y, por lo tanto, de CUMPLIMIENTO. Dicho resultado ha sido debidamente informado y, asimismo, remitido por esta Intervención General al MINHAP con fecha 20 de enero de 2016.

III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.2 del Real Decreto 1462/2007, de 2 de noviembre, el presente Informe se habrá de elevar al Pleno de la Corporación Provincial para su conocimiento. EL INTERVENTOR GENERAL, *Fdo.: Eduardo Martín Alonso.*”

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Por la Presidencia se proclama dada cuenta al Pleno corporativo, quedando enterados los Señores Diputados del informe de la Intervención General relativo a la “Actualización evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de Gasto y del límite de deuda en el Presupuesto General de la Diputación Provincial (DPT), Organismo Autónomo Provincia de Gestión Tributaria(OAPGT) y Organismo Autónomo Agencia Provincial de la Energía (APET), así como del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos (CPEIS), correspondiente al 4º Trimestre del ejercicio 2015.”

9.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA, APROBATORIAS DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (OAPGT) Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE TOLEDO (APET), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por el Diputado Delegado del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, vista por la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2016, que textualmente dice:

“Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 89 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el Presidente de la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, se procede a dar cuenta de los Decretos núms. 100, 101 y 123 de 2016, aprobatorios de las Liquidaciones de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Toledo, del O.A.P.G.T. y de la A.P.E.T., respectivamente, correspondientes todos ellos al ejercicio 2015, así como de las magnitudes económico-financieras y presupuestarias que, como consecuencia de las operaciones de cierre y liquidación de aquellos, se han puesto de manifiesto, en cada caso, siendo el siguiente su tenor literal:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante T.R.L.R.H.L.); y en los arts. 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla los preceptos de ésta en materia presupuestaria, y de acuerdo con el informe de Intervención General emitido al efecto, se ha procedido a efectuar las operaciones de cierre presupuestario y contable y a practicar la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio de 2015, todo ello de conformidad con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, habiendo resultado de tales operaciones las siguientes magnitudes presupuestarias:

Derechos pendientes de cobro a 31/12/2015		17.012.405,21
Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2015		3.299.804,39
Fondos líquidos de Tesorería a 31/12/2015		25.413.946,92
Cobros realizados pendientes de aplicación	257.135,38	
Pagos realizados pendientes de aplicación.....	6.259,33	
Remanentes de crédito totales		32.073.132,98
Incorporables comprometidos	21.333.486,58	
Incorporables no comprometidos.....	4.455.972,35	
No comprometidos (disponibles) anulados	6.283.674,05	
Remanente de Tesorería total		39.126.547,74
Saldo de dudoso cobro	3.024.800,95	
Para gastos con financiación afectada	9.662.321,40	
Para gastos de incorporación obligatoria	12.448.727,93	
Para remanentes incorporables	3.678.409,60	
REMANENTE DE TESORERÍA para gastos generales		10.312.287,86
Resultado presupuestario ajustado (superávit)		6.584.487,43

En consecuencia, se ha obtenido un **Remanente de Tesorería total** de TREINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE euros y SETENTA Y CUATRO céntimos (39.126.547,74€).

Del remanente de Tesorería total así cuantificado, se han de deducir los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación. A este efecto, se ha cifrado en 3.024.800,95 euros la minoración a realizar, como saldo de dudoso cobro, del importe de los deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio, procedentes de la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el informe de Intervención General y con lo regulado en la Base 90.1 de las de ejecución del Presupuesto General del año 2015.

Asimismo, efectuadas las oportunas minoraciones del Remanente de Tesorería total, en cuantías de 9.662.321,40 euros para gastos con financiación afectada, de 12.448.727,93 euros para financiar la incorporación obligatoria de créditos comprometidos y los remanentes de crédito incorporables no comprometidos en cuantía de 3.678.409,60 euros, se obtiene como resultado final un **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE DIEZ MILLONES TRESCIENTOS**

DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE euros y OCHENTA Y SEIS céntimos (10.312.287,86€).

EL RESULTADO PRESUPUESTARIO, una vez efectuados los oportunos ajustes por desviaciones de financiación positivas y por gastos financiados con remanente líquido de Tesorería, arroja un **Superávit** cifrado en **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE euros y CUARENTA Y TRES céntimos (6.584.487,43€).**

Los estados demostrativos y demás antecedentes de los que se obtienen las magnitudes que preceden, quedan unidos al expediente de Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial del año 2015, al que se refieren.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, en relación con el 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por el presente **DECRETO**:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Corporación Provincial, correspondiente al ejercicio 2015, y los estados demostrativos y magnitudes determinados con motivo de la misma.

Segundo.- Dar cuenta de la Liquidación presupuestaria aprobada al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Vista la propuesta de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, que formula el Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT), en virtud de su Decreto núm. 16/2016, de 4 de febrero, y de acuerdo con el Informe de Intervención emitido al efecto.

En cumplimiento de lo establecido en los artos. 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante T.R.L.R.H.L.); y en los artos. 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla los preceptos de ésta en materia presupuestaria, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, se ha procedido a efectuar las operaciones de cierre presupuestario y contable y a practicar la Liquidación del Presupuesto del O.A.P.G.T., dependiente de la Diputación Provincial y correspondiente al ejercicio de 2015, todo ello de conformidad con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, habiendo resultado de tales operaciones las siguientes magnitudes presupuestarias:

Derechos pendientes de cobro a 31/12/2015		5.008,43
Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2015.....		15.067.660,38
Fondos líquidos de Tesorería a 31/12/2015		30.156.930,32
Cobros pendientes aplicación definitiva a 31/12/2015....		(7.633.358,43)
RESULTADO PRESUPUESTARIO ajustado (superávit)		406.593,50
Remanentes de crédito totales		1.564.871,42
Incorporables comprometidos	272.833,63	
Incorporables no comprometidos.....	228.076,09	
No comprometidos anulados	1.063.961,70	
Remanente de Tesorería total		7.460.919,94
Para gastos de incorporación obligatoria	272.833,63	
Para remanentes incorporables	228.076,09	
REMANENTE DE TESORERÍA para gastos generales		6.960.010,22

El Remanente de Tesorería se ha cuantificado, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación. A este efecto, se ha cifrado en 0,00 euros la minoración a realizar, como saldo de dudoso cobro, del importe de los deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio procedentes de la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el informe de Intervención General y con lo regulado en la Base 90.1 de las de ejecución del Presupuesto.

En consecuencia, se ha obtenido un **Remanente de Tesorería total de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE euros y NOVENTA Y CUATRO céntimos (7.460.919,94€)**

Efectuadas las oportunas minoraciones del Remanente de Tesorería total, en cuantías de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES euros y SESENTA Y TRES céntimos (272.833,63€) para financiar la incorporación obligatoria de créditos comprometidos y de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SEIS euros y NUEVE céntimos (228.076,09€) para créditos incorporables, resulta un **Remanente de Tesorería para gastos generales de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL Y DIEZ euros y VEINTIDÓS céntimos (6.960.010,22 €).**

Los estados demostrativos y la Cuenta de Gestión Tributaria y Recaudatoria de recursos de otros entes, así como los restantes antecedentes de los que se obtienen las magnitudes que preceden, quedan unidos al expediente de Liquidación del Presupuesto de 2015, al que se refieren.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, en relación con el artículo 192 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en formular la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, correspondiente al ejercicio 2015, así como los estados demostrativos, cuentas de gestión y de recursos de otros entes y restantes magnitudes determinados con motivo de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación presupuestaria aprobada al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Advertido error material en el Decreto de esta Presidencia núm. 102/2016, se procede a su subsanación modificando las magnitudes en los importes consecuentes que se detallan en la tabla de referencia.

Así, vista la propuesta de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, que formula el Presidente del Organismo Autónomo A.P.E.T., en virtud de Decreto núm. 2 de 4 de febrero actual y de acuerdo con el informe de Intervención emitido al efecto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla los preceptos de ésta en materia presupuestaria, y de acuerdo con el informe de la Intervención General emitido al efecto, se ha procedido a efectuar las operaciones de cierre presupuestario y contable y a practicar la liquidación del Presupuesto de este Organismo Autónomo administrativo A.P.E.T., correspondiente al ejercicio de 2015 y todo ello de conformidad con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, habiendo resultado de tales operaciones las siguientes magnitudes presupuestarias:

Derechos pendientes de cobro a 31/12/2015		650,00
Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2015.....	(erróneo_7.252,01)	7.238,70
Fondos líquidos de Tesorería a 31/12/2015		247.763,09
RESULTADO PRESUPUESTARIO ajustado (superávit)	(erróneo_21.475,34)	21.488,65
Remanentes de crédito totales		241.778,93
No comprometidos anulados	(erróneo_241.765,62)	
Remanente de Tesorería total	(erróneo_241.161,08)	241.174,39
REMANENTE DE TESORERÍA para gastos generales		241.174,39

En consecuencia, se ha obtenido un **Remanente de Tesorería total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO euros y TREINTA Y NUEVE céntimos (241.174,39€)** y no siendo preciso efectuar minoración alguna en concepto de saldos de dudoso cobro ni de exceso de financiación afectada, resulta un **Remanente de Tesorería para gastos generales equivalente de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO euros y TREINTA Y NUEVE céntimos (241.174,39€).**

Los estados demostrativos, así como los restantes antecedentes de los que se obtienen las magnitudes que preceden, quedan unidos al expediente de Liquidación del Presupuesto de 2015, al que se refieren.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el presente **DECRETO**:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Provincial de la Energía de la provincia de Toledo, correspondiente al ejercicio 2015, y los estados demostrativos y magnitudes determinados con motivo de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación presupuestaria aprobada al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Por la Presidencia se proclama dada cuenta al Pleno corporativo, quedando enterados los Señores Diputados de las resoluciones de Presidencia, aprobatorias de la liquidación de los presupuestos de la Diputación Provincial de Toledo, del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (OAPGT) y del Organismo Autónomo Agencia Provincial de la Energía de Toledo (APET), correspondientes al ejercicio 2015.

10.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OPERACIONES DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2016.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por el Diputado Delegado del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, vista por la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2016, que textualmente dice:

“Visto el acuerdo adoptado por unanimidad por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto General para el año 2016, se procede a dar cuenta del mismo y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“” Seguidamente, por el Sr. Presidente se concede la palabra a la Dirección del OAPGT, quién informa al Consejo Rector sobre el procedimiento de contratación instruido al efecto, con objeto de proceder a la concertación de las operaciones financieras necesarias, para garantizar las entregas a cuenta a realizar en el próximo ejercicio a las Entidades Locales que han delegado sus competencias recaudatorias en este Organismo, por lo que da cuenta de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, que ha sido enviada a los miembros del Consejo junto con la convocatoria a este acto, siendo del tenor literal siguiente:

1.- Introducción

El Consejo Rector en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015 acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación de una operación de tesorería por un importe de treinta millones de euros (30.000.000,00), destinada a financiar los anticipos a los Ayuntamientos por la gestión de sus ingresos de derecho público a lo largo del ejercicio 2016.

A tal fin se procedió a aprobar el correspondiente pliego de condiciones y a invitar a todas las entidades financieras que además tienen la cualidad de entidades colaboradoras del OAPGT.

Finalizado el plazo concedido para la presentación de ofertas, se procedió por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 11 de diciembre actual a la apertura de las diferentes ofertas presentadas, solicitándose al Servicio Económico Financiero del Organismo el informe previsto en la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que rigen el procedimiento.

Emitido dicho informe la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2015, acordó por unanimidad elevarlo como propuesta de adjudicación al Consejo Rector, cuyo contenido literal es el siguiente:

VALORACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE 30.000.000,00 €, DESTINADA A ANTICIPAR A LOS AYUNTAMIENTOS LAS ENTREGAS A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN DE 2016.

1.- OBJETIVOS.

La Mesa de Contratación, constituida al efecto el día 11 de diciembre de 2015, para el estudio y apertura de proposiciones en expediente para la adjudicación de una operación de tesorería por importe máximo de 30.000.000,00 €, con destino a financiar la realización de anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación de sus tributos en 2016, encomendó a los funcionarios que suscriben la emisión del presente informe, al objeto de valorar las ofertas presentadas en el procedimiento convocado y que fueron admitidas previamente por la Mesa de Contratación, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que rigen esta contratación, redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General de Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

2.- OFERTAS PRESENTADAS ADMITIDAS POR LA MESA DE CONTRATACION.

- **Proposición nº 1**, suscrita por BANKIA.
- **Proposición nº 2**, suscrita por CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA.
- **Proposición nº 3**, suscrita por LIBERBANK.
- **Proposición nº 4**, suscrita por BANCO DE SANTANDER.
- **Proposición nº 5**, suscrita por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA.
- **Proposición nº 7**, suscrita por CAIXABANK.
- **Proposición nº 8**, suscrita por GLOBALCAJA.

La oferta presentada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, desglosa el coste total máximo ofertado en dos conceptos, denominando a uno de ellos comisión de apertura. La Mesa de contratación, aun teniendo en cuenta que el pliego establece expresamente que el adjudicatario no tendrá derecho a ninguna comisión de apertura, acordó admitir la proposición, toda vez que el coste total máximo de la operación no excede el límite a tipo de interés fijo establecido en el pliego.

3.- OFERTAS PRESENTADAS NO ADMITIDAS POR LA MESA DE CONTRATACION.

La oferta nº 6, presentada por BANCO POPULAR, por importe de 10 millones de euros, resultó inadmitida por parte de la Mesa de Contratación al proponer un interés deudor a tipo fijo del 0,40%, superior al Coste Total Máximo de la operación, a tipo de interés fijo, establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares que rigen el procedimiento.

4.- ALCANCE DEL ESTUDIO.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se determinaron los criterios de valoración de las diferentes ofertas, quedando establecido el alcance del presente informe al análisis y estudio de dichas ofertas, desde el punto de vista de los siguientes criterios objetivos contemplados en la cláusula 9ª:

- Condiciones financieras, cumpliendo los criterios de la Resolución de 31 de julio de 2015, de prudencia financiera: Intereses deudor ofertado: **55 puntos**. La puntuación máxima se asignará al menor tipo de interés ofertado, asignando puntuación a las restantes en razón inversamente proporcional.
- Intereses acreedores ofertados: **30 puntos**. La puntuación máxima se asignará a la mejor oferta, asignando puntuación a las restantes en razón directamente proporcional.
- Colaboración en la recaudación: **10 puntos**. Se asignará el máximo de 10 puntos al importe global de la recaudación del OAPGT, asignando a cada entidad colaboradora una puntuación en razón proporcional a la recaudación realizada en 2014 para el OAPGT.
- Intereses de demora ofertados: **5 puntos**. La puntuación máxima se asignará a la mejor oferta, asignando puntuación a los restantes en razón inversamente proporcional.

5.- ANALISIS Y ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

5.1. Condiciones financieras de las ofertas admitidas:

ENTIDAD	IMPORTE OFERTADO	INTERES DEUDOR		INTERÉS ACREEDOR CTA. OPERATIVA		INTERÉS DEMORA S/ DESCUBIERTOS		Comisión apertura
		Fijo	Variable EURIBOR 1mes	Fijo	Variable EURIBOR 1 mes	Variable EURIBOR 1 mes	Fijo	
BANKIA	20.000.000	0,25		0,50			2,25	
CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA	20.000.000		+0,24		+0,17		0,00	
LIBERBANK	10.000.000	0,29		0,13			2,29	
BANCO SANTANDER S.A.	20.000.000		+0,32		+0,05	+2,00		
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	20.000.000	0,24		0,05			+0,01% s/ interés contractual	0,10%
CAIXABANK	20.000.000		+0,57		+0,24	+1,57		
GLOBALCAJA	20.000.000	0,18		0,08		0		

5.2. Importe global de la recaudación del OAPGT realizada en 2014: **145.965.642,32 euros**.

ENTIDAD	IMPORTE OFERTA	CONDICIONES FINANCIERAS (55 PUNTOS)		INTERESES ACREEDORES (30 PUNTOS)		INTERESES DEMORA (5 PUNTOS)		RECAUDACIÓN 2014 145.965.642,32 € (10 PUNTOS)		TOTAL PUNTUACIÓN
		TIPO OFERTADO	PUNTOS	TIPO	PUNTOS	TIPO	PUNTOS	IMPORTE	PUNTOS	
BANKIA	20.000.000,00	0,250	25,74	0,500	30,00	2,250	0,22	13.410.485,19	0,92	56,88
CAJA RURAL CLM	20.000.000,00	0,117	55,00	0,047	2,82	0,100	5,00	29.183.717,67	2,00	64,82
LIBERBANK	10.000.000,00	0,290	22,19	0,130	7,80	2,290	0,22	47.466.009,34	3,25	33,46
SANTANDER	20.000.000,00	0,197	32,66	0,000	0,00	1,877	0,27	23.687.796,09	1,62	34,55
BBVA	20.000.000,00	0,240	26,81	0,050	3,00	0,250	2,00	12.008.674,70	0,82	32,64
CAIXABANK	20.000.000,00	0,447	14,40	0,117	7,02	1,447	0,35	12.832.437,65	0,88	22,64
GLOBALCAJA	20.000.000,00	0,180	35,75	0,080	4,80	0,100	5,00	207.664,72	0,01	45,56

5.3. Asignación total de puntos aplicados a los criterios establecidos, con las siguientes precisiones:

Para la valoración de las ofertas a tipo de interés variable, se ha tomado la referencia del Euribor a 1 mes del día 05-11-2015 (-0,123) por ser ésta la referencia utilizada para la obtención del Coste Total Máximo de la operación a tipo de interés variable establecido en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

Como consecuencia de las características actuales del mercado financiero, se da la circunstancia de que el resultado de algunos tipos variables ofertados resulta negativo, por lo que en estos casos se ha considerado tipo de interés cero en la valoración de la oferta.

6.- CONCLUSIONES.

En consecuencia, a la vista de lo expresado y de los datos contenidos en el presente informe, puede concluirse que la mejor oferta presentada resulta ser la de la entidad CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA (20 millones de euros), seguida de la de BANKIA para un tramo de 10 millones de euros, por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la operación de tesorería, por un importe máximo de 30.000.000,00 €, en dos LOTES:

LOTE 1: a la entidad CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA, en las siguientes condiciones:

- Importe: 20.000.000,00 euros.
- Tipo de interés deudor: Variable EURIBOR 1 mes + 0,24
- Tipo de interés acreedor cuenta operativa: Variable EURIBOR 1 mes + 0,17
- Interés de demora: 0,00 %
- Vencimiento: 31-12-2016.

LOTE 2: a la entidad BANKIA, en las siguientes condiciones:

- Importe: 10.000.000,00 euros.
- Tipo de interés deudor: Fijo: 0,25
- Tipo de interés acreedor cuenta operativa: Fijo: 0,50
- Interés de demora: Fijo: 2,25
- Vencimiento: 31-12-2016.

2.- Propuesta

Primero.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar a las Entidades financieras CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA y BANKIA, en las condiciones señaladas en el informe anterior, la contratación de dos operaciones de tesorería por importes de 20.000.000,00 € y 10.000.000,00 € respectivamente.

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente del Organismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de las reseñadas operaciones de tesorería.

Tercero.- Notificar la adjudicación del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a los adjudicatarios y al resto de participantes en la licitación.

Cuarto.- Proceder a la formalización del contrato en la forma y plazos previstos por el pliego de condiciones económico-administrativas.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Por la Presidencia se proclama dada cuenta al Pleno corporativo, quedando enterados los Señores Diputados de del acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo para la adjudicación de operaciones de Tesorería para el ejercicio 2016.

11.- ACUERDO PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ENTRE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MANCHA DE TOLEDO, SUSCRITO CON FECHA 16 DE JULIO DE 2013.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por el Diputado Delegado del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016, que textualmente dice:

“Visto el Convenio suscrito entre la Diputación de Toledo y la Comunidad de Regantes de la Mancha de Toledo con fecha 16 de julio de 2013.

Visto el Informe emitido con fecha 7 de marzo del corriente, por el Director de la OAPGT.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 8 del presente mes y año.

Vengo en formular, previo dictamen de la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- La apertura de un procedimiento administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que se determine si ha existido la referida causa de resolución del Convenio suscrito entre la Diputación de Toledo y la Comunidad de Regantes de la Mancha de Toledo y en su caso, se acuerde la resolución del mismo.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.”

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los Señores Portavoces en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por 14 votos a favor del Grupo de Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo, y 12 en contra del Grupo de Diputados del Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

12.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO, PARA QUE LA PROVINCIA DE TOLEDO SE DECLARE LIBRE DE PROSTITUCIÓN Y DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Diputada Delegada del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2016, que textualmente dice:

*“La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, somete a la consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente **PROPUESTA** formulada por el Grupo Izquierda Unida de esta Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*Don Jorge Vega Martín, portavoz del Grupo de Izquierda Unida de la Diputación Provincial de Toledo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al pleno de la corporación provincial para su aprobación, si procede, la **MOCIÓN PARA QUE LA PROVINCIA DE TOLEDO SE DECLARE LIBRE DE PROSTITUCIÓN Y DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS**, y que se incluya en el Orden del Día del siguiente Pleno, con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar, ya que consideramos que es una forma de violencia de género extrema: "lo que las mujeres y hombres en situación de prostitución tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violencia reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un "empleo", al que se quiere dar el nombre de "trabajo sexual"?

Regular la prostitución legitima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con efecto negativos no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en situación de prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya definición sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que provocan que las mujeres entren en la prostitución. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una "opción para los pobres"

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres, ¿cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede estar la prostitución, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que pueden usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: a los niños, en que ellos como hombres van poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo, etc, de las mujeres; y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personal o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en igualdad es nuestras ciudades va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos de forma decidida la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz del problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que, en tanto que esenciales, están fuera de discusión: los de toda persona - a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compran mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como "violencia remunerada". En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore la igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir las mafias y no favorecer su instalación en otro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el "ladrillo" o en "Eurovegas" en nuestras ciudades. Cambiar su destino pasa por transformar la mentalidad de los varones, no solo con multas que les quiten las ganas, sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objetos sexuales y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino

pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.

Se dice que la prostitución siempre ha existido. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre, etc. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginarlo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Solo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación, y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso, esta institución debe implicarse activamente en esta lucha por la igualdad de mujeres y hombres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

Por todo lo anteriormente expuesto, este grupo de Izquierda Unida - Ganemos en la Diputación Provincial de Toledo, propone al pleno de la institución provincial que se adopten los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Diseñar una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente "cliente", siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos de esta forma de violencia de género.*
- 2. Exigir al gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique la Ley, persiguiendo la trata de mujeres, a los proxenetas que están campando por sus fueros en clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.*
- 3. En colaboración con la Administración Central y la Autonómica, la Diputación Provincial de Toledo centrará la acción en la erradicación de la demanda, proponiendo la denuncia, persecución y penalización del cliente y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, por ejemplo, a los hombres que comprar mujeres con fines de comercio sexual.*
- 4. Proveer fondos para una mayor dotación de unos servicios sociales integrales dirigidos a que cualquier persona explotada sexualmente pueda dejar la prostitución.*
- 5. Desde el área que tenga la competencia en servicios sociales en la Diputación Provincial de Toledo, trabajar en la intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia, En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de esa industria e invertirlos en el futuro de las personas que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.*
- 6. Instar al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con la violencia de género.*
- 7. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.*
- 8. Incorporarnos a la Red de Municipios Libres de Tráfico de Mujeres y Menores para la Explotación Sexual*

9. *Aumentar el control municipal y endurecimiento de los requisitos y licencias a bares/hostales para evitar la proliferación de locales de alterne/prostíbulos, y en la medida de lo posible cerrar los existentes*
10. *Iniciar programas de formación a profesionales que puedan desarrollar sus labores profesionales en el entorno de la prostitución, tales como policía local o los servicios sociales municipales*

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Tras la presentación de la moción por el Sr. Diputado del Grupo Izquierda Unida, y producirse un amplio debate sobre la misma, se acuerda modificar el texto, quedando del siguiente tenor:

*“La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, somete a la consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente **PROPUESTA** formulada por el Grupo Izquierda Unida de esta Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*Don Jorge Vega Martín, portavoz del Grupo de Izquierda Unida de la Diputación Provincial de Toledo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al pleno de la corporación provincial para su aprobación, si procede, la **MOCIÓN PARA QUE LA PROVINCIA DE TOLEDO SE DECLARE LIBRE DE PROSTITUCIÓN Y DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS**, y que se incluya en el Orden del Día del siguiente Pleno, con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar, ya que consideramos que es una forma de violencia de género extrema: "lo que las mujeres y hombres en situación de prostitución tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violencia reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un "empleo", al que se quiere dar el nombre de "trabajo sexual"?

Regular la prostitución legítima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con efectos negativos no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en situación de prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya definición sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que provocan que las mujeres entren en la prostitución. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una "opción para los pobres"

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres, ¿cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede estar

la prostitución, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que pueden usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: a los niños, en que ellos como hombres van poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo, etc, de las mujeres; y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personal o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en igualdad es nuestras ciudades va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos de forma decidida la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz del problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que, en tanto que esenciales, están fuera de discusión: los de toda persona - a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compran mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como "violencia remunerada". En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore la igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir las mafias y no favorecer su instalación en otro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el "ladrillo" o en "Eurovegas" en nuestras ciudades. Cambiar su destino pasa por transformar la mentalidad de los varones, no solo con multas que les quiten las ganas, sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objetos sexuales y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.

Se dice que la prostitución siempre ha existido. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre, etc. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginarlo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Solo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación, y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso, esta institución debe implicarse activamente en esta lucha por la igualdad de mujeres y hombres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

Por todo lo anteriormente expuesto, este grupo de Izquierda Unida - Ganemos en la Diputación Provincial de Toledo, propone al pleno de la institución provincial que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

1. Previo cumplimiento de los trámites administrativos procedentes, diseñar una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente "cliente", siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos de esta forma de violencia de género.
2. Exigir al gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique la Ley, persiguiendo la trata de mujeres, a los proxenetes que están campando por sus fueros en clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.

3. *En colaboración con la Administración Central y la Autonómica, la Diputación Provincial de Toledo centrará la acción en la erradicación de la demanda, proponiendo la denuncia, persecución y penalización del cliente y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, por ejemplo, a los hombres que compran mujeres con fines de comercio sexual.*
4. *Proveer fondos para una mayor dotación de unos servicios sociales integrales dirigidos a que cualquier persona explotada sexualmente pueda dejar la prostitución previo cumplimiento de los trámites administrativos procedentes.*
5. *Desde el área que tenga la competencia en servicios sociales en la Diputación Provincial de Toledo, trabajar en la intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia, En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de esa industria e invertirlos en el futuro de las personas que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.*
6. *Instar al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con las prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con la violencia de género.*
7. *Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.*
8. *Incorporar la Diputación Provincial de Toledo a la Red de Municipios Libres de Tráfico de Mujeres y Menores para la Explotación Sexual*
9. *Instar a los Ayuntamientos a que aumenten el control municipal y el endurecimiento de los requisitos y licencias a bares/hostales para evitar la proliferación de locales de alterne/prostíbulos, y en la medida de lo posible cerrar los existentes.*
10. *Iniciar programas de formación a profesionales que puedan desarrollar sus labores profesionales en el entorno de la prostitución, tales como policía local o los servicios sociales municipales”*

Seguidamente se procede a la votación y los Señores Diputados por 25 votos a favor del Grupo de Diputados del Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo IU de Diputación de Toledo, y 1 abstención del Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

13.- **ASUNTOS DE URGENCIA.** No se formularon.

14.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.** Fueron formulados diversos ruegos y preguntas.



Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Toledo a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL PRESIDENTE.- Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto